



INFORME CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA GESTIÓN 2025

SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y
REENPRENDIMIENTO

Junio 2026



Contenido

PRESENTACIÓN	4
1. RESUMEN EJECUTIVO	6
2. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS	8
ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL	10
3. PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA CONCURSAL	12
3.1 EL SISTEMA CONCURSAL: UNA DEMANDA EN CRECIMIENTO	12
3.2 RENEGOCIACIÓN DE LA PERSONA DEUDORA	12
3.3 LIQUIDACIÓN SIMPLIFICADA DE PERSONA DEUDORA	15
3.4 REORGANIZACIÓN DE EMPRESAS	16
3.5 LIQUIDACIÓN DE EMPRESAS	17
3.6 ASESORÍAS ECONÓMICAS DE INSOLVENCIA (AEI)	18
4. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	19
4.1 FISCALIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO	19
4.1.1 GESTIÓN DE QUIEBRAS HISTÓRICAS	21
4.1.2 PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS Y DENUNCIAS POR DELITOS CONCURSALES	21
4.1.3 GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	22
4.1.4 FORTALECIMIENTO DE LA FISCALIZACIÓN BASADA EN RIESGOS	22
4.2 DESARROLLO NORMATIVO Y MODERNIZACIÓN REGULATORIA	23
4.2.1 NORMATIVA EMITIDA DURANTE 2025 Y AGENDA REGULATORIA	23
4.2.2 COMPENDIO NORMATIVO: HACIA UNA REGULACIÓN MÁS MODERNA Y ACCESIBLE	24
4.3 GESTIÓN DE LA DEMANDA DEL PROCEDIMIENTO DE RENEGOCIACIÓN DE LA PERSONA DEUDORA	25
4.4 ADMINISTRACIÓN DE NÓMINAS	27
4.4.1 POSTULACIONES, INCORPORACIONES Y NÓMINAS VIGENTES	27
4.4.2 NOMINACIONES POR SUJETO Y PROCEDIMIENTO	27
4.5 VINCULACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	27
4.5.1 ATENCIÓN CIUDADANA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN	28
4.5.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN FINANCIERA	29
4.5.3 COOPERACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	29
4.5.4 VINCULACIÓN ACADÉMICA E INNOVACIÓN	31

4.5.5 COOPERACIÓN Y VINCULACIÓN INTERNACIONAL	31
4.6 MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	32
4.6.1 INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL	32
4.6.2 GOBERNANZA DE DATOS	33
4.6.3 GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS	33
4.6.4 REESTRUCTURACIÓN INTERNA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	34
4.6.5 SISTEMA DE INTEGRIDAD	34
4.6.6 PERSPECTIVA DE GÉNERO	35
4.6.6 ESTADO VERDE	36
4.6.7 SISTEMA DE RIESGOS PSICOSOCIALES	36
4.6.8 PROGRAMA DE PASANTÍAS Y PRÁCTICAS	37
5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO	37
6. AVANCES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	38
7. MEDIDAS ORIENTADAS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS	38
8. ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN EN TERRITORIOS AFECTADOS POR EMERGENCIAS	39
9. DESAFÍOS Y PRIORIDADES 2026-2027	39



Presentación

La insolvencia ha estado presente a lo largo de la historia económica de Chile. Desde 1929, el Estado ha contado con instituciones especializadas para supervisar, administrar y posteriormente fiscalizar las actuaciones de los sujetos regulados en los procedimientos concursales, evolucionando junto con los cambios económicos, productivos y sociales de cada época. La actual Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento es heredera de esta trayectoria institucional, que se remonta a la creación de la Sindicatura General de Quiebras y que en pocos años cumplirá un siglo de existencia.

En este recorrido histórico, la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.720, en 2014, marcó uno de los hitos más relevantes en la evolución del sistema concursal chileno. La reforma sustituyó el antiguo régimen de quiebras por un modelo moderno de reorganización y liquidación de empresas y personas, incorporó el procedimiento de renegociación de la persona deudora y fortaleció el rol regulador y fiscalizador de la institución. Con ello, se impulsó una visión que busca abordar la insolvencia de manera más eficiente, promoviendo soluciones oportunas, una mejor protección de los acreedores y mayores posibilidades de recuperación para personas y empresas. Hoy, al cumplirse doce años desde la creación de la SUPERIR, es posible constatar la consolidación de este cambio de paradigma, reflejado en la creciente utilización de los procedimientos concursales como una solución formal al fenómeno de la insolvencia, el fortalecimiento de la supervisión de los sujetos fiscalizados y el desarrollo de nuevas capacidades institucionales para responder a los desafíos de una economía en constante transformación.

Durante 2025, la Superintendencia enfrentó uno de los períodos más exigentes desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.720. El año estuvo marcado por la consolidación de los cambios introducidos en 2023 por la Ley N.º 21.563,

reforma que perfeccionó diversos aspectos del sistema concursal, fortaleció los mecanismos de acceso a sus procedimientos e incorporó procesos simplificados para personas naturales, micro y pequeñas empresas. Como consecuencia de ello, y de una creciente utilización de las herramientas concursales por parte de la ciudadanía, el sistema registró un importante aumento en la demanda de procedimientos, particularmente en materia de personas deudoras. En este escenario, la SUPERIR mantuvo una intensa actividad fiscalizadora sobre los sujetos sometidos a su supervisión, profundizó la implementación de la fiscalización basada en riesgos, impulsó el perfeccionamiento de la normativa concursal y desarrolló iniciativas de transformación digital e innovación, obteniendo el mejor resultado de su historia en el Índice de Innovación Pública.

El período también estuvo marcado por importantes desafíos. El crecimiento sostenido de la demanda exigió reorganizar equipos, optimizar procesos, crear nuevas unidades y desarrollar herramientas de gestión que permitieran mantener los estándares de calidad y eficacia esperados por la ciudadanía y los distintos actores del sistema concursal. Asimismo, las restricciones presupuestarias hicieron necesario redoblar los esfuerzos de modernización y mejora continua para asegurar el cumplimiento de nuestras funciones.

Nada de estos avances habría sido posible sin el compromiso, profesionalismo y vocación de servicio de las funcionarias y funcionarios de la SUPERIR. Durante 2025, los equipos de todas las unidades demostraron una destacada capacidad de adaptación frente a un escenario de alta exigencia, contribuyendo con su trabajo diario y espíritu de colaboración al fortalecimiento de la fiscalización, la regulación, la facilitación del procedimiento de renegociación, la atención ciudadana y la modernización del Servicio. Su esfuerzo permitió dar continuidad a funciones esenciales para el adecuado funcionamiento del

sistema concursal y aportar al desarrollo económico del país.

La presente Cuenta Pública Participativa tiene por objeto informar a la ciudadanía sobre los principales resultados de la gestión institucional durante 2025, el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos, el uso de los recursos públicos, los avances en modernización y fortalecimiento institucional, así como los desafíos que orientarán el trabajo de la Superintendencia durante los próximos años.

Con transparencia, responsabilidad y vocación de servicio público, presentamos esta Cuenta

Pública renovando nuestro compromiso con una institucionalidad moderna, eficaz y preparada para enfrentar los desafíos de una economía cada vez más dinámica y compleja. A pocos años de cumplirse el centenario de la institucionalidad pública especializada en insolvencia en Chile, continuaremos trabajando para contribuir a fortalecer la confianza en el sistema concursal, promoviendo el resguardo de la fe pública, la protección del crédito, la adecuada administración de los procedimientos concursales, la generación de condiciones que favorezcan el reemprendimiento de personas y empresas deudoras y el adecuado resguardo de los recursos públicos.



Johana Álvarez Ahumada
Superintendente de Insolvencia y Reemprendimiento (S)

1. RESUMEN EJECUTIVO

Durante 2025, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) enfrentó uno de los períodos de mayor exigencia desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.720. La consolidación de las modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.563 y la creciente utilización de los procedimientos concursales por parte de las personas deudoras generaron un aumento significativo de la demanda institucional, particularmente en el Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, que alcanzó 9.651 solicitudes de inicio y 4.815 procedimientos declarados admisibles, un 146% más que en 2024. Asimismo, las liquidaciones de personas registraron un aumento de 44%, configurando un escenario que exigió fortalecer las capacidades operativas, regulatorias y de gestión de la institución para responder adecuadamente a la demanda ciudadana.

Frente a este escenario, la SUPERIR fortaleció su capacidad operativa, reorganizó equipos, optimizó procesos e impulsó mejoras regulatorias y de gestión orientadas a responder al aumento de la demanda. Durante el período se tramitaron 18.893 resoluciones exentas vinculadas a la renegociación de personas deudoras y se alcanzó una tasa de éxito equivalente a 98,8% en los procedimientos finalizados mediante acuerdo entre las personas deudoras y sus acreedores, manteniendo la continuidad y calidad del servicio en un contexto de creciente complejidad operativa.

La fiscalización continuó siendo una función central de la gestión institucional. Durante 2025 se ejecutaron 10.066 acciones de fiscalización sobre los sujetos sometidos a supervisión, alcanzando una cobertura equivalente al 56,4% de los procedimientos vigentes. Asimismo, se revisaron más de 3.300 solicitudes de pago de honorarios financiados con recursos públicos, se tramitaron 28 procedimientos sancionatorios y se aplicaron sanciones por más de 4.500 UTM, fortaleciendo el cumplimiento normativo, la transparencia y la protección de los derechos de las personas y empresas que participan en los procedimientos concursales.

En materia regulatoria, la Superintendencia fortaleció el marco normativo aplicable al sistema concursal mediante la emisión y actualización de nueve instrumentos normativos, correspondientes a una Norma de Carácter General, cuatro resoluciones exentas de carácter normativo y cinco oficios de instrucción general. Entre ellos destacó la nueva Norma de Carácter General N.º 28 sobre Renegociación de la Persona Deudora, orientada a simplificar requisitos y facilitar el acceso de la ciudadanía al procedimiento. Asimismo, se emitieron 91 pronunciamientos sobre consultas relativas a la interpretación y aplicación de la normativa concursal, contribuyendo a otorgar certeza jurídica a los distintos actores del sistema e identificando materias susceptibles de perfeccionamiento regulatorio. Paralelamente, la institución avanzó en la elaboración de su primer Compendio Normativo, iniciativa destinada a sistematizar y modernizar la regulación administrativa vigente, fortaleciendo la accesibilidad y coherencia del marco regulatorio.

La modernización y el fortalecimiento institucional constituyeron otro eje relevante de la gestión. Durante 2025, la SUPERIR alcanzó el mejor resultado de su historia en el Índice de Innovación Pública, obteniendo 56 puntos sobre 100 y aumentando 27,4 puntos respecto de la medición anterior, superando además el promedio de las instituciones de su categoría. Este resultado reflejó el fortalecimiento de la gobernanza de la innovación, el desarrollo de capacidades institucionales y la consolidación de una cultura orientada a la mejora continua. Asimismo, la institución avanzó en la elaboración de su Política de Gobernanza de Datos, creó el Subdepartamento Legal y Normativo, diseñó una nueva estructura para la gestión de la Renegociación de la Persona Deudora y desarrolló diversos



diagnósticos institucionales que permitieron identificar brechas y definir una hoja de ruta para los próximos años en ámbitos como calidad de servicio, experiencia usuaria, transformación digital, gestión de personas y fiscalización basada en riesgos.

La vinculación con la ciudadanía y los distintos actores del sistema continuó fortaleciéndose durante el período. La institución realizó más de 23.000 atenciones a usuarios a través de nuestra Plataforma Integral de Atención Ciudadana, gestionó cerca de 100.000 solicitudes y trámites a través de MiSUPERIR y desarrolló 96 actividades de educación financiera y difusión a lo largo del país. Asimismo, fortaleció su cooperación con organismos públicos e internacionales, universidades y otras instituciones especializadas, favoreciendo el intercambio de experiencias, la incorporación de buenas prácticas y el posicionamiento de Chile en materias relacionadas con insolvencia, reestructuración y supervisión. Estas acciones contribuyeron a fortalecer la vinculación con la ciudadanía, ampliar la cobertura territorial de los servicios institucionales y, promover un mayor conocimiento de las herramientas para enfrentar situaciones de insolvencia y sobreendeudamiento disponibles para personas y empresas.

Asimismo, la institución alcanzó una ejecución presupuestaria de 99,34%, reflejando una adecuada gestión financiera y el cumplimiento de las prioridades institucionales definidas para el período.

Los resultados alcanzados durante 2025 reflejan la capacidad de adaptación, compromiso y vocación de servicio de las funcionarias y funcionarios de la SUPERIR frente a un escenario de creciente demanda y mayores exigencias institucionales. Ello se expresó en el fortalecimiento de la fiscalización, la regulación, la renegociación de la persona deudora, la modernización institucional y la atención ciudadana, permitiendo responder eficazmente a las necesidades del sistema concursal y continuar contribuyendo al adecuado funcionamiento de la economía, la protección del crédito, el reemprendimiento y, en definitiva, al desarrollo económico del país.

2. CONTEXTO INSTITUCIONAL Y ORIENTACIONES ESTRATÉGICAS

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cuya misión es contribuir con el desarrollo económico del país, velando por la efectividad y transparencia de los procedimientos concursales, a través de la fiscalización, regulación efectiva y la facilitación de acuerdos en resguardo de sus intervinientes. Esto, proporcionando información oportuna a los grupos de interés y difundiendo las herramientas de ayuda a deudoras y deudores, y al reemprendimiento, mediante la superación de la situación de insolvencia y sobreendeudamiento de personas y empresas, con enfoque de género.

Creada por la Ley N.º 20.720 e iniciadas sus funciones en octubre de 2014, la SUPERIR es la continuadora legal de la Superintendencia de Quiebras y forma parte de una institucionalidad pública especializada en materia concursal cuya historia se remonta a 1929. Durante estos doce años, la institución ha desempeñado un rol fundamental en la implementación y consolidación del nuevo régimen de insolvencia y reemprendimiento, fortaleciendo la supervisión de los sujetos que administran los procedimientos concursales y promoviendo el acceso de la ciudadanía a las herramientas contempladas en la legislación concursal.

Para cumplir esta misión, la institución ha definido objetivos estratégicos orientados a fortalecer la fiscalización y el cumplimiento normativo mediante un modelo de fiscalización basado en riesgos; posicionar la renegociación como una herramienta eficaz para enfrentar situaciones de sobreendeudamiento; promover la prevención y la educación financiera; y fortalecer la gestión interna a través de la innovación, la transformación digital, el desarrollo de las personas y la mejora continua.

Fiscalización Basada en Riesgos y cumplimiento normativo

- Aumentar la fiscalización para garantizar el cumplimiento normativo eficiente y transparente de los entes fiscalizados, mediante la implementación continua y eficaz de procesos innovadores basados en el análisis de riesgos y la interpretación de resultados.

Posicionamiento de la Renegociación

- Posicionar el procedimiento concursal de renegociación como una herramienta eficaz para la ciudadanía en la resolución del sobreendeudamiento e insolvencia financiera, respondiendo a la creciente demanda mediante un proceso de atención especializado y de admisibilidad optimizado.

Educación Financiera y Prevención

- Impulsar la prevención para promover decisiones financieras informadas y prevenir el sobreendeudamiento, a través de una estrategia a nivel nacional de concientización y difusión de la Ley N.º 20.720 y las modificaciones indicadas en la Ley N.º 21.563, con enfoque de género e inclusivo, utilizando diversos canales y espacios participativos, dirigida especialmente a personas y emprendedores/as sobreendeudados/as, complementada con el desarrollo de un sistema de alertas tempranas.

Innovación y Fortalecimiento Institucional

- Reforzar la gestión interna de la institución a través de la innovación, para fomentar una cultura que impulse la transformación digital de procedimientos, la mejora continua, la optimización de recursos con visión de estado verde y enfoque de género, y el diseño de programas de para atraer, retener y desarrollar el talento humano, así como reforzar la probidad y transparencia interna, por medio de un sistema de integridad eficaz.



Estos objetivos se materializan a través de las funciones que la ley encomienda a la institución, principalmente la fiscalización de los entes sujetos a supervisión, la administración de los procedimientos concursales de su competencia, la emisión de normativa e instrucciones de carácter general y la gestión de los registros y nóminas contemplados en la legislación concursal. Asimismo, la SUPERIR desarrolla iniciativas de orientación, difusión y educación financiera que contribuyen al cumplimiento de su misión institucional.

Fiscalización: Supervisa la actuación de liquidadores, veedores, interventores, martilleros concursales asesores económicos de insolvencia y síndicos de quiebra, mediante un enfoque basado en riesgos que permite focalizar los recursos institucionales en aquellas materias con mayor impacto, promoviendo el cumplimiento de la normativa y resguardando los derechos de las personas, empresas y acreedores que participan en los procedimientos concursales, incluyendo la detección de incumplimientos, la aplicación de sanciones y la denuncia de eventuales ilícitos concursales.

Regulación: Interpreta administrativamente la normativa concursal y dicta instrucciones obligatorias para los sujetos fiscalizados, promoviendo criterios uniformes de actuación, fortaleciendo la certeza jurídica y contribuyendo a un funcionamiento más transparente, eficiente y predecible del sistema.

Facilitación de acuerdos: Actúa como facilitador en los procedimientos de renegociación de la persona deudora, promoviendo acuerdos entre deudores y acreedores que permitan abordar situaciones de sobreendeudamiento, mediante un procedimiento administrativo gratuito.

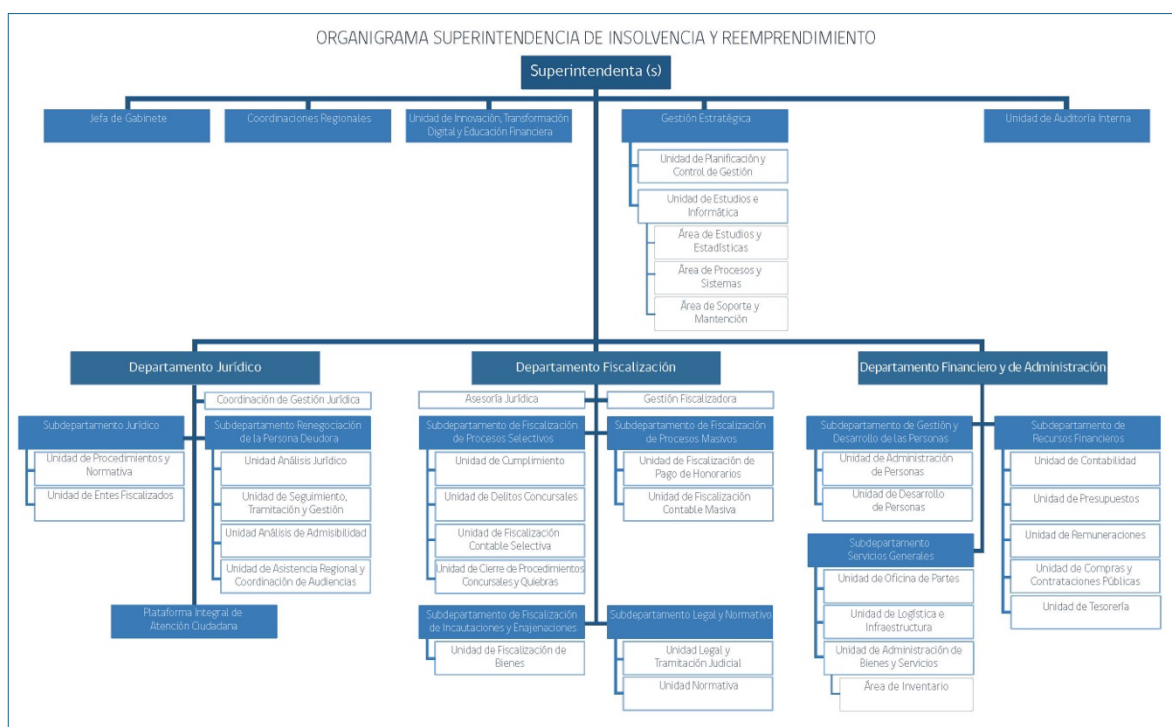
Administración de nóminas y registros públicos: Administra las nóminas de sujetos fiscalizados y los registros públicos asociados a los procedimientos concursales, incluyendo el Boletín Concursal, favoreciendo la transparencia del sistema y al acceso a la información.

Relacionamiento y colaboración institucional: Impulsa iniciativas de cooperación, participación, difusión y educación financiera, fortaleciendo la vinculación con la ciudadanía y los distintos actores relacionados con la insolvencia y el reemprendimiento.

Organigrama Institucional

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) cuenta con una estructura organizacional diseñada para dar cumplimiento a las atribuciones que le confiere la ley y responder a las distintas necesidades de la ciudadanía. La institución es liderada por el Superintendente o Superintendente, quien ejerce la jefatura superior del Servicio y de quien dependen directamente las áreas de Gabinete, Coordinaciones Regionales, Innovación, Transformación Digital y Educación Financiera, Auditoría Interna y Gestión Estratégica, así como los Departamentos Jurídico, de Fiscalización y Financiero y de Administración. En la SUPERIR, la Jefatura Superior del Servicio y las Jefaturas de Departamentos corresponden a cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP), por lo que son provistos mediante concursos públicos administrados por el Servicio Civil.

Esta estructura permite abordar de manera especializada las funciones de fiscalización, regulación, facilitación de acuerdos, atención ciudadana y gestión institucional, integrando capacidades jurídicas, técnicas, financieras y administrativas que contribuyen al adecuado funcionamiento del sistema concursal y al cumplimiento de los objetivos institucionales.



Organigrama vigente SUPERIR, 2025. Resolución Exenta N° 988.

Departamento Jurídico: Responsable de la asesoría jurídica institucional, la elaboración e interpretación de normativa administrativa, la gestión de procedimientos sancionatorios, la administración de las nóminas de sujetos fiscalizados y la tramitación del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora. Asimismo, a través de la Plataforma Integral de Atención Ciudadana, entrega orientación, información y apoyo a las personas usuarias de los servicios de la Superintendencia.



Departamento de Fiscalización: Responsable de supervisar el cumplimiento de la normativa por parte de liquidadores, veedores, martilleros concursales, asesores económicos de insolvencia y demás sujetos fiscalizados. Desarrolla sus funciones mediante un enfoque basado en riesgos, ejecutando actividades de fiscalización, promoviendo el cumplimiento normativo y contribuyendo al perfeccionamiento de la regulación e instrucciones aplicables a los sujetos fiscalizados.

Departamento Financiero y de Administración: Responsable de la gestión de personas, recursos financieros, infraestructura, gestión documental y servicios de apoyo institucional, proporcionando las capacidades administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento del Servicio y el cumplimiento de sus objetivos.

Gabinete: Responsable de apoyar a la Jefatura de Servicio en la coordinación institucional y en la implementación de las prioridades estratégicas del Servicio.

Unidad de Transformación Digital, Innovación y Educación Financiera: Impulsa iniciativas de modernización, innovación y transformación digital, junto con acciones de educación financiera orientadas a fortalecer los servicios institucionales y acercar las herramientas de insolvencia y reemprendimiento a la ciudadanía.

Unidad de Gestión Estratégica: Responsable de la planificación institucional, el control de gestión, la elaboración de estudios y estadísticas y la gestión de las tecnologías de la información, contribuyendo a la toma de decisiones, la transformación digital y el mejoramiento continuo de la institución.

Unidad de Auditoría Interna: Responsable de evaluar los procesos institucionales y asesorar a la jefatura de Servicio en el fortalecimiento de los mecanismos de control interno, gestión de riesgos y cumplimiento.

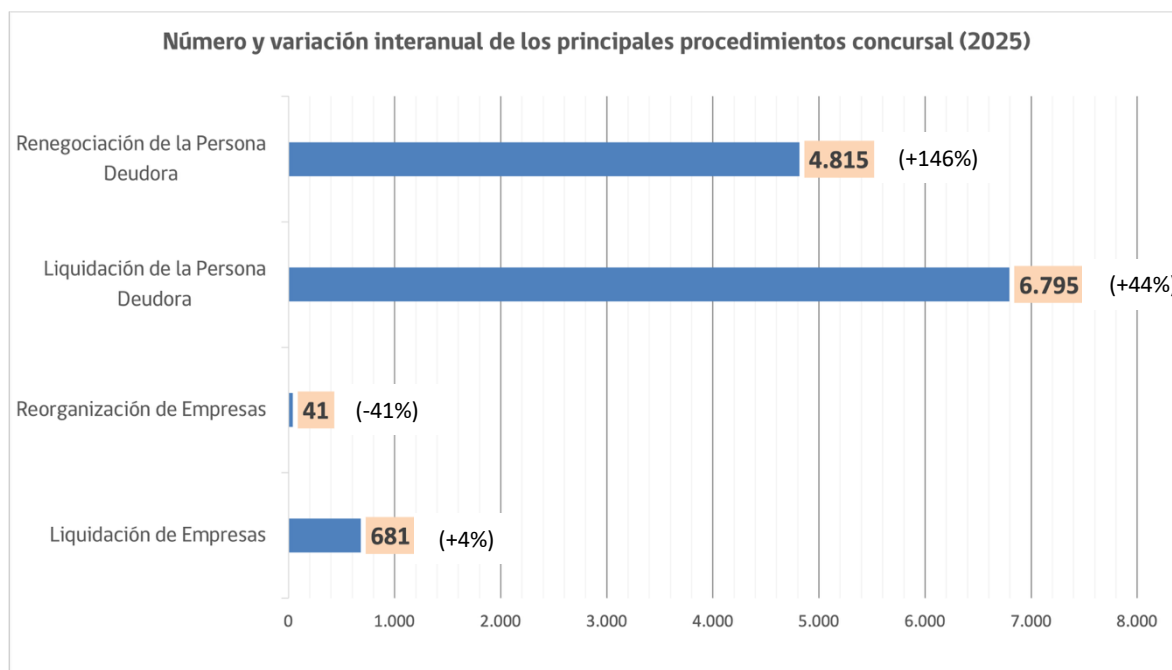
Coordinaciones Regionales: Representan institucionalmente a la SUPERIR en las distintas regiones del país, desarrollando funciones de orientación y atención a la ciudadanía y desempeñando un rol fundamental en la facilitación del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, acercando las herramientas de insolvencia y reemprendimiento al territorio.

3. PRINCIPALES ESTADÍSTICAS DEL SISTEMA CONCURSAL

3.1 El sistema concursal: una demanda en crecimiento

Durante 2025, el sistema concursal registró un importante aumento en la utilización de los mecanismos contemplados en la Ley N.º 20.720, particularmente por parte de las personas deudoras. Este crecimiento refleja una mayor utilización de las herramientas que el Estado pone a disposición de la ciudadanía para enfrentar situaciones de insolvencia y sobreendeudamiento.

Entre los principales procedimientos concursales, las solicitudes de inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora declaradas admisibles alcanzaron 4.815 casos, registrando un incremento de 146% respecto de 2024. Asimismo, las liquidaciones de personas llegaron a 6.795 procedimientos (+44,3%), mientras que las liquidaciones de empresas alcanzaron 681 casos (+4,3%). Por su parte, las reorganizaciones de empresas totalizaron 41 procedimientos, lo que representa una disminución de 41% respecto del año anterior.



Fuente: Observatorio estadístico SUPERIR.

3.2 Renegociación de la Persona Deudora

Es un procedimiento administrativo y gratuito que permite a una persona natural en situación de sobreendeudamiento renegociar sus deudas con sus acreedores, con el fin de acordar nuevas condiciones de pago que sean sostenibles y acordes a su realidad económica.

La solicitud se presenta ante la SUPERIR, que actúa como facilitadora del proceso, organizando y conduciendo la negociación entre la persona deudora y sus acreedores para promover un acuerdo sobre las deudas incluidas, conforme a las etapas y reglas establecidas en la Ley N.º 20.720.

Durante el período enero-diciembre de 2025 se recibieron 9.651 solicitudes de inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, lo que representa un aumento de 35% respecto del año anterior. De ellas, 4.815 fueron declaradas admisibles por la Superintendencia, cifra que equivale a un incremento de 146% en comparación con el mismo período de 2024, correspondiente a 2.859 casos adicionales. Cabe señalar que entre enero y mayo de 2026 se contabilizaron 3.076 procedimientos declarados admisibles, cifra equivalente al 64% de los casos tramitados en 2025.

Este crecimiento se encuentra estrechamente vinculado a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.563, que amplió el acceso al procedimiento al incorporar a las personas que perciben ingresos mediante boletas de honorarios. Con anterioridad a esta reforma, dichas personas eran consideradas empresas deudoras para efectos concursales y no podían acceder a este mecanismo de renegociación.

La incorporación de este grupo tuvo un impacto significativo en la utilización del procedimiento. Durante 2025, aproximadamente siete de cada diez personas que accedieron a la renegociación correspondieron a personas trabajadoras que perciben ingresos mediante boletas de honorarios, consolidando a este segmento como uno de los principales beneficiarios de la reforma y ampliando el acceso de la ciudadanía a una herramienta gratuita y administrativa destinada a enfrentar situaciones de sobreendeudamiento.

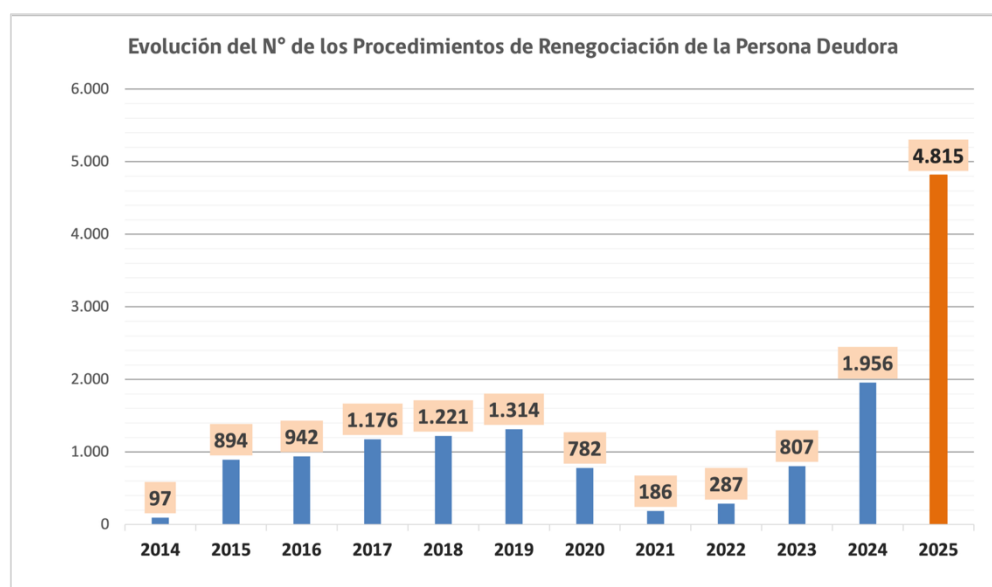


Gráfico 2. Solicitudes de inicio declaradas admisibles en el Procedimiento Renegociación de la Persona Deudora, 2014-2025.

El perfil de las personas que accedieron al Procedimiento Concursal de Renegociación durante 2025 muestra que esta herramienta beneficia a un grupo diverso de la población. Del total de solicitantes, el 54% corresponde a hombres y el 46% a mujeres. La edad promedio alcanzó los 41,4 años, concentrándose el 65% de las personas deudoras en el tramo entre 30 y 44 años. Asimismo, el 35% declaró ingresos mensuales superiores a los 2 millones de pesos, siendo este nivel de ingresos el más frecuente entre quienes accedieron al procedimiento.

Tiempos de tramitación del Procedimiento Concursal de Renegociación

De conformidad con la Ley N.º 20.720, la Superintendencia dispone de un plazo de **10 días hábiles administrativos** para emitir la primera resolución sobre la solicitud de inicio del Procedimiento Concursal de Renegociación. Durante 2025, el tiempo promedio para esta primera resolución fue de **40,6 días hábiles**, mientras que en 2024 alcanzó **17,6 días hábiles**.

Durante **2025**, una proporción importante de las solicitudes requirió la rectificación o complementación de antecedentes antes de que la Superintendencia pudiera pronunciarse sobre su admisibilidad definitiva. En consecuencia, el tiempo total del examen de admisibilidad —medido desde la presentación de la solicitud hasta la resolución que la declara admisible o inadmisible— fue de **59,1 días hábiles** en 2025, frente a **34,2 días hábiles** en 2024. **A junio de 2026, este plazo se redujo a 36 días hábiles**, como resultado de las medidas de mejora implementadas por la Superintendencia.

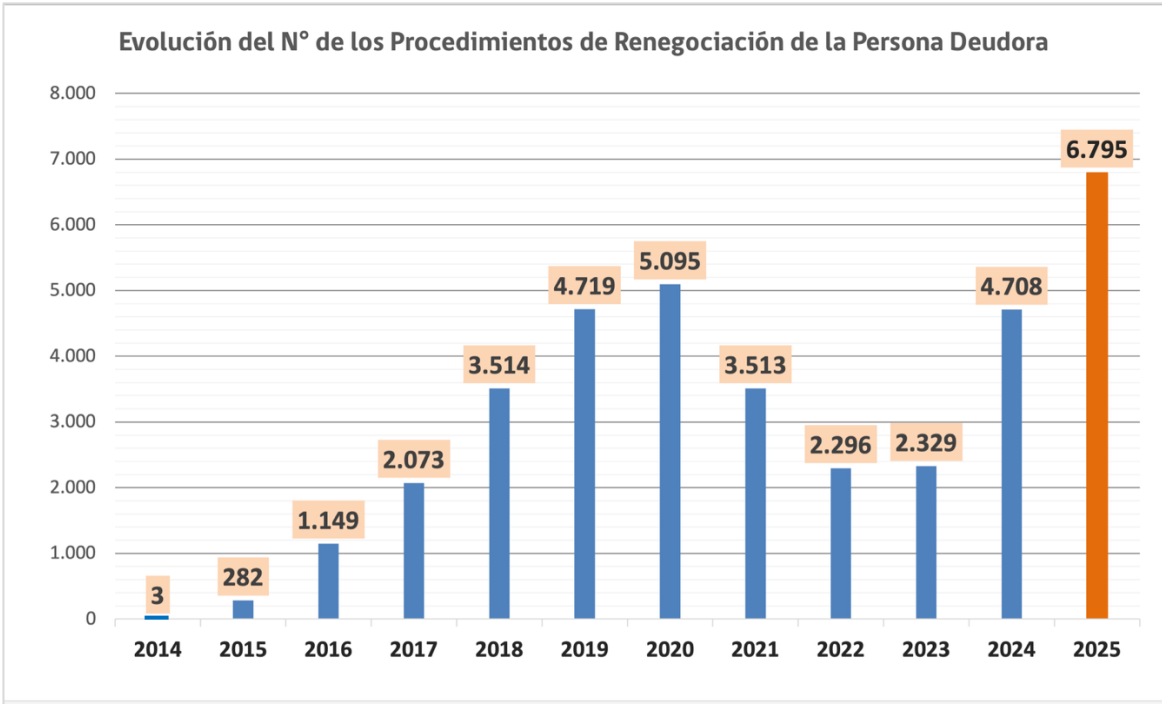
Por su parte, el tiempo promedio de tramitación desde la resolución de admisibilidad hasta el término del procedimiento fue de **69,64 días hábiles administrativos** (aproximadamente **3,3 meses**) en 2024 y de **97,6 días hábiles administrativos** (aproximadamente **4,6 meses**) en 2025.

3.3 Liquidación Simplificada de Persona Deudora

Es un procedimiento judicial al que pueden acceder las personas naturales que ya no pueden pagar sus deudas. Su objetivo es vender los bienes disponibles del deudor para pagar a sus acreedores y, una vez finalizado el proceso, extinguir las deudas pendientes que correspondan, salvo aquellas que la ley excluye expresamente, como las pensiones de alimentos.

Durante 2025 se registraron 6.795 Procedimientos de Liquidación de Personas, lo que representa un aumento de 44% en comparación con 2024. En términos absolutos, ello implica que 2.087 personas adicionales durante el 2025 accedieron a este mecanismo para enfrentar situaciones de insolvencia y sobreendeudamiento.

El incremento observado se asocia tanto a una mayor utilización de la liquidación por parte de la ciudadanía como a las modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.563, que simplificó la tramitación de estos procedimientos mediante la reducción de etapas y plazos, facilitando el acceso a una solución regulada para personas que enfrentan dificultades financieras.



Fuente: Observatorio estadístico SUPERIR

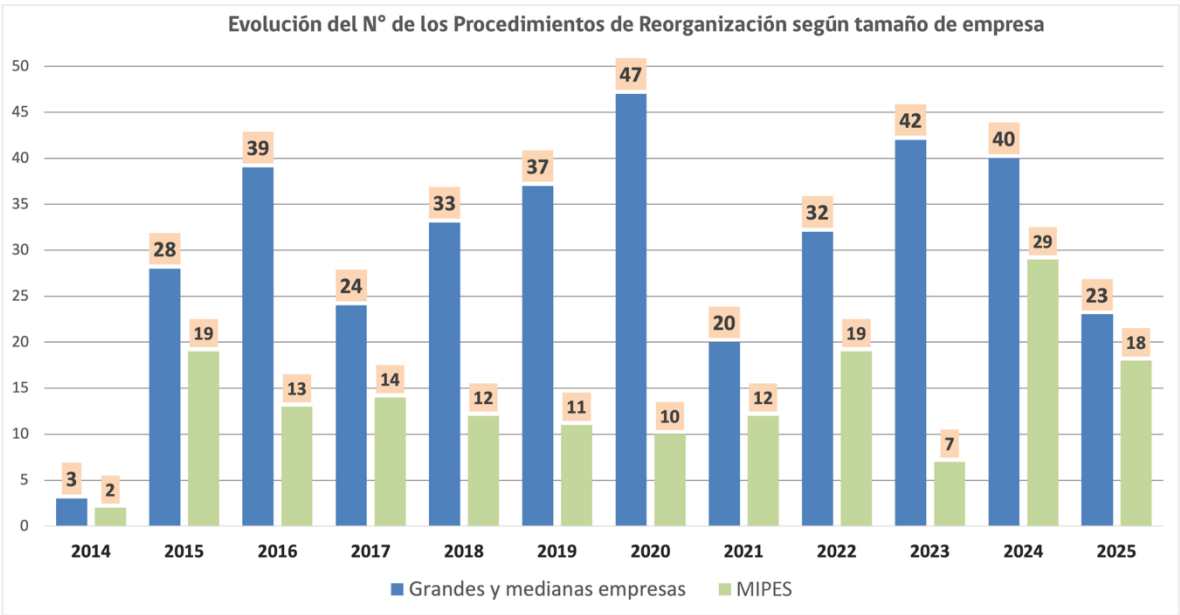
En cuanto al perfil de las personas que recurrieron al procedimiento de liquidación durante 2025, se observa una participación mayoritaria de hombres (56,9%), mientras que la edad promedio de los solicitantes alcanzó los 38,9 años. Asimismo, el 29% declaró ingresos en el tramo entre los \$750.000 y \$1.250.000 mensuales, siendo este el tramo de ingresos más frecuente entre quienes accedieron al procedimiento de liquidación de bienes de persona deudora.

3.4 Reorganización de Empresas

Es un procedimiento judicial destinado a empresas que atraviesan dificultades financieras, pero que aún son viables. Permite alcanzar acuerdos con los acreedores para reorganizar las deudas, reestructurar sus activos y establecer nuevas condiciones de pago, favoreciendo la continuidad de la empresa y evitando su cierre.

Durante 2025 se iniciaron 41 procedimientos de reorganización de empresas, cifra inferior a la observada en 2024, cuando se registraron 69 casos. Desde una perspectiva sectorial, poco más de la mitad de los procedimientos se concentró en tres actividades económicas: comercio (21%), industria manufacturera (17%) y construcción (14%), sectores que históricamente presentan una participación relevante en el sistema concursal.

No obstante, su menor volumen en comparación con otros procedimientos concursales, la reorganización mantiene una importancia estratégica dentro del sistema de insolvencia, al constituir una herramienta orientada a favorecer la continuidad de empresas viables, la preservación de puestos de trabajo y el cumplimiento de obligaciones con los acreedores mediante acuerdos alcanzados dentro de un marco regulado.



Fuente: Observatorio estadístico SUPERIR

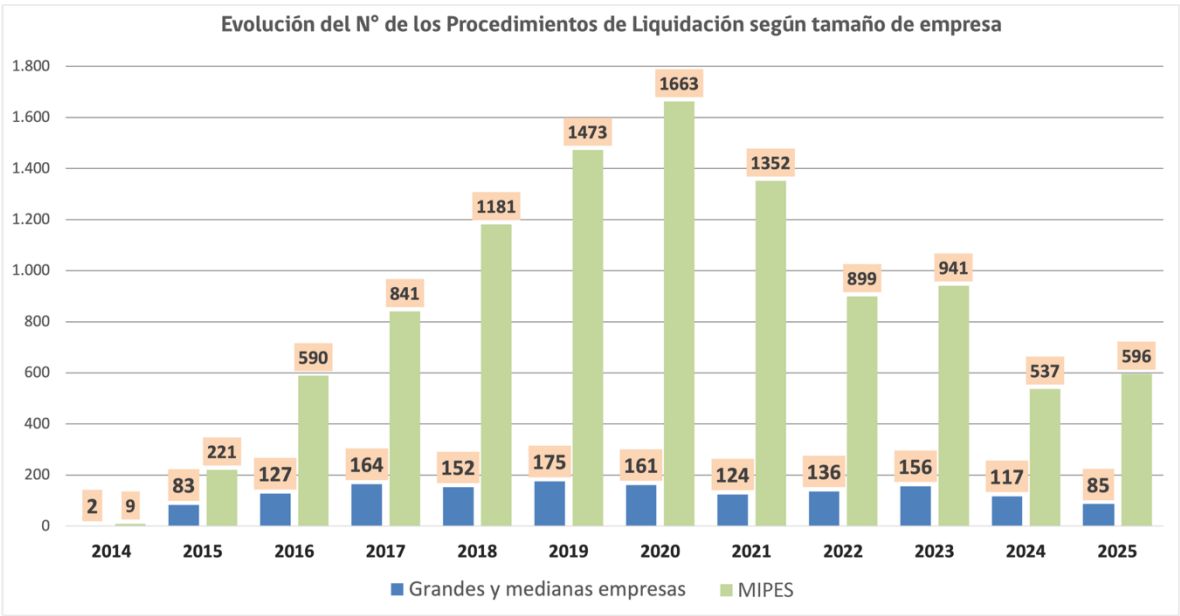
3.5 Liquidación de empresas

Es un procedimiento judicial destinado a empresas que ya no pueden pagar sus deudas. Su objetivo es vender ordenadamente los bienes de la empresa para pagar a los acreedores y poner término a las deudas que correspondan conforme a la ley, permitiendo el cierre formal de la actividad económica.

Durante 2025 se iniciaron 681 procedimientos de liquidación de empresas, cifra que representa un aumento de 4% respecto del año anterior. Este crecimiento fue impulsado por los procedimientos simplificados para micro y pequeñas empresas, que aumentaron desde 537 casos en 2024 a 596 en 2025, mientras que las liquidaciones ordinarias de medianas y grandes empresas disminuyeron desde 117 a 85 procedimientos durante el mismo período.

La evolución registrada durante 2025 da cuenta de la consolidación de los procedimientos simplificados incorporados por la Ley N.º 21.563 para las empresas de menor tamaño, contribuyendo a una tramitación más eficiente y acorde con su tamaño y nivel de complejidad.

Al analizar la distribución por actividad económica, se observa una concentración en los sectores de comercio y reparación de vehículos (28%), construcción (18%) e industria manufacturera (17%). En conjunto, estas actividades representaron el 63% de las liquidaciones de empresas registradas durante el año.



Fuente: Observatorio estadístico SUPERIR.

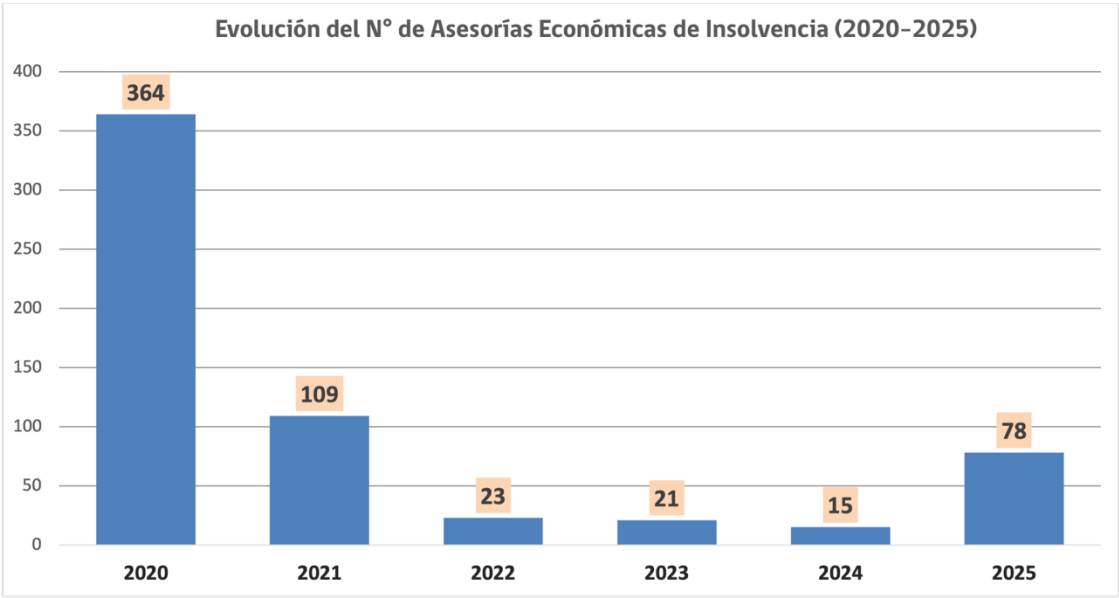
3.6 Asesorías Económicas de Insolvencia (AEI)

Las Asesorías Económicas de Insolvencia (AEI) son un servicio dirigido a las empresas de menor tamaño que enfrentan dificultades financieras. Permiten evaluar su situación económica y analizar alternativas para su recuperación, reorganización o cierre ordenado, apoyando la toma de decisiones oportunas e informadas.

Durante 2025 se recibieron 341 solicitudes de Asesoría Económica de Insolvencia, de las cuales 78 derivaron en asesorías iniciadas. Esta última cifra representa un aumento significativo respecto de 2024, año en que se registraron 15 asesorías iniciadas.

Asimismo, se observó una elevada proporción de solicitudes que no cumplieron los requisitos para acceder al procedimiento, principalmente debido a que los solicitantes no correspondían a empresas que cumplen las condiciones establecidas por la ley o no acompañaron los antecedentes requeridos para su tramitación.

Lo anterior evidencia la importancia de continuar fortaleciendo la difusión y comprensión de esta herramienta, con el propósito de facilitar su adecuada utilización por parte de las micro y pequeñas empresas a las que se encuentra dirigida.



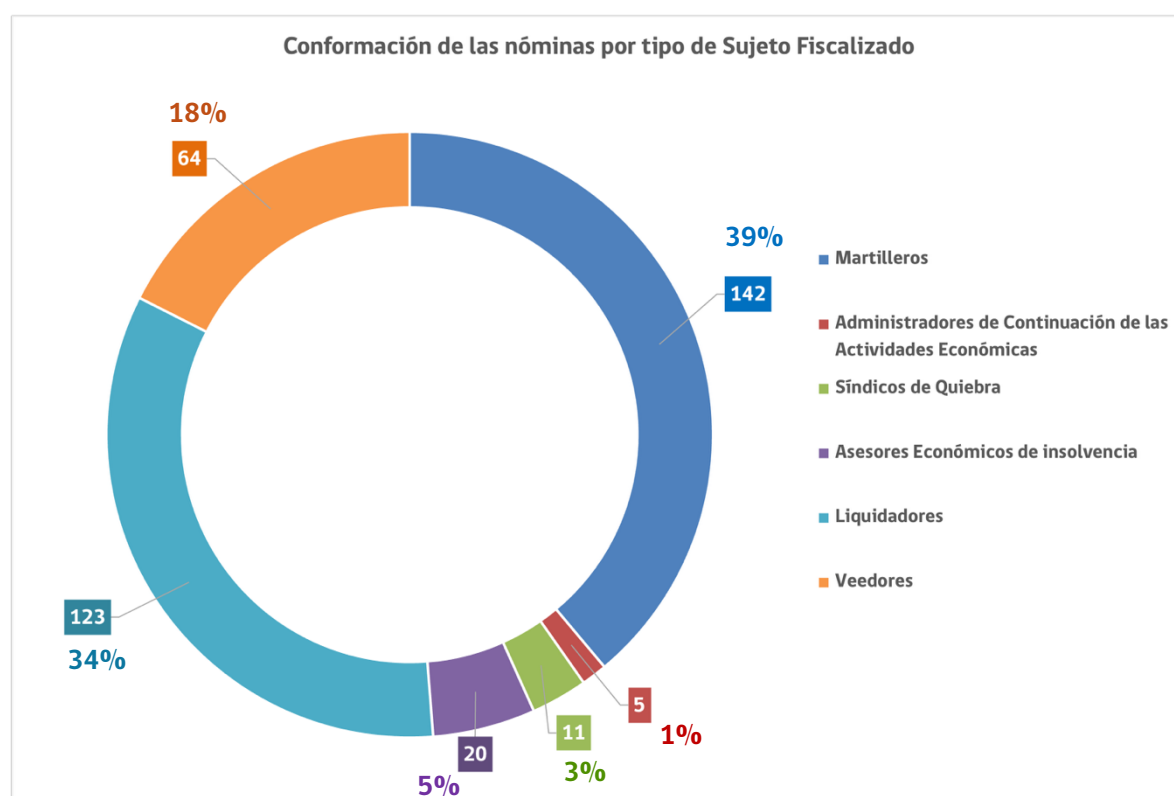
Fuente: Unidad de Estudios y Estadísticas SUPERIR.

4. GESTIÓN INSTITUCIONAL Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

4.1 Fiscalización y Gestión del Cumplimiento

La fiscalización constituye una de las funciones centrales de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) y tiene por objeto promover el cumplimiento de la normativa, resguardar los derechos de las personas y empresas que participan en los procedimientos concursales y fortalecer el adecuado funcionamiento del sistema concursal. Para ello, la Superintendencia supervisa la actuación de liquidadores, veedores, martilleros concursales, asesores económicos de insolvencia, administradores de la continuación de actividades económicas, síndicos de quiebras e interventores, mediante un enfoque basado en riesgos que permite focalizar los recursos institucionales en aquellas materias de mayor impacto.

Al 31 de diciembre de 2025, las nóminas de sujetos fiscalizados estaban integradas por 365 personas. Entre ellos, 142 martilleros concursales, 123 liquidadores, 64 veedores, 20 asesores económicos de insolvencia y 5 administradores de continuación de las actividades económicas. Asimismo, la Superintendencia supervisaba la actuación de 11 síndicos de quiebras, cuya nómina es administrada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Fuente de datos: Unidad de Estudios y Estadísticas SUPERIR.

Durante 2025, el Departamento de Fiscalización ejecutó 10.066 acciones de fiscalización, alcanzando una cobertura equivalente al 56,4% de los procedimientos concursales vigentes al inicio del periodo. Esta labor se desarrolló mediante 33 programas de fiscalización, integrados por programas de riesgos,



programas de incumplimientos y otras acciones permanentes de supervisión, en el marco del Plan de Gestión del Cumplimiento 2025.

Esta función resulta especialmente relevante para la ciudadanía, ya que contribuye a resguardar los recursos involucrados en los procedimientos concursales, promover una administración transparente de los bienes de las personas y empresas deudoras, y proteger los derechos de quienes participan en ellos. Lo anterior cobra especial importancia en materias sensibles como el pago de remuneraciones, indemnizaciones laborales y pensiones de alimentos, donde una adecuada gestión de los procedimientos concursales puede tener un impacto directo en el bienestar de las personas y sus familias. Asimismo, en el ámbito de empresas deudoras, la fiscalización fortalece mecanismos que permiten la reorganización o liquidación ordenada, favoreciendo la certeza jurídica, la confianza en el sistema concursal y el adecuado funcionamiento de la economía.

Las actividades de fiscalización se concentraron en materias críticas para el adecuado desarrollo de los procedimientos concursales y la protección de los intereses de sus intervinientes. En los procedimientos de liquidación, las revisiones abordaron principalmente la administración de ingresos y fondos del procedimiento, el control de gastos, la incautación o entrega de bienes, la realización de activos, los repartos a acreedores, la rendición de cuentas, el cumplimiento de plazos legales y la actuación de los administradores de la continuación de actividades económicas. Asimismo, se desarrollaron programas específicos destinados a abordar procedimientos extensos, incautaciones y enajenaciones no efectuadas, conciliaciones pendientes y otros incumplimientos detectados en la tramitación de los procedimientos.

En materia de reorganización, la fiscalización se enfocó en la actuación de veedores e interventores, particularmente en la calidad, suficiencia y oportunidad de los informes exigidos por la normativa concursal, así como en la publicación de actuaciones relevantes de los procedimientos de reorganización simplificada. Respecto de las Asesorías Económicas de Insolvencia, las acciones se orientaron a verificar la oportunidad, contenido y calidad de los estudios económicos, financieros y contables elaborados por los asesores económicos de insolvencia.

Una labor relevante correspondió a la revisión de las solicitudes de pago de honorarios de liquidadores en procedimientos concursales con bienes insuficientes o sin bienes, mecanismo administrado por la Superintendencia conforme al artículo 40 de la Ley N.º 20.720. Durante 2025 se fiscalizaron 3.330 solicitudes y se aprobaron 2.192 pagos de honorarios, verificando en cada caso el cumplimiento de las obligaciones asociadas al cargo de liquidador, incluyendo la incautación o entrega de bienes, la identificación y recuperación de activos, la venta de bienes y la correcta administración de los recursos del procedimiento. Como resultado, se autorizó el pago de honorarios por \$2.290 millones, resguardando el correcto uso de recursos públicos y asegurando la adecuada tramitación de procedimientos que carecen de patrimonio suficiente para financiar su administración.

Las acciones ejecutadas permitieron detectar incumplimientos, requerir medidas correctivas, efectuar seguimiento de hallazgos y generar información relevante para fortalecer la gestión de riesgos y la mejora continua de la supervisión.

4.1.1 Gestión de quiebras históricas

Durante 2025, la Superintendencia continuó desarrollando acciones orientadas a reducir el stock de quiebras pendientes de término bajo el régimen anterior a la Ley N.º 20.720. Para ello se ejecutaron 732 gestiones administrativas y judiciales destinadas a reactivar procedimientos, obtener resoluciones de sobreseimiento y avanzar en su cierre definitivo.

Como resultado, se logró el término de 42 quiebras mediante sobreseimiento definitivo y se concluyó la tramitación de 47 sobreseimientos temporales, aplicándose los nuevos mecanismos de cierre incorporados por la Ley N.º 21.563. Este trabajo permite otorgar mayor certeza jurídica a personas, empresas y acreedores vinculados a procedimientos de larga data, contribuyendo al cierre progresivo del stock de procedimientos pendientes de término bajo el régimen anterior.

4.1.2 Procedimientos sancionatorios y denuncias por delitos concursales

Cuando las acciones de fiscalización detectan incumplimientos a la normativa concursal, la Superintendencia cuenta con diversas herramientas para su tratamiento, entre ellas los procedimientos sancionatorios y la presentación de antecedentes ante los órganos competentes cuando los hechos podrían revestir carácter de delito.

Durante 2025 se tramitaron 28 procedimientos sancionatorios, la cifra más alta registrada desde la entrada en vigencia de la Ley N.º 20.720. En dicho período se sancionó a 22 sujetos fiscalizados –21 liquidadores y un martillero concursal– por un total de 4.572 UTM, equivalentes a aproximadamente \$317 millones (al valor de la UTM diciembre 2025).

Durante el año se aplicaron 80 sanciones, el mayor número registrado en el período 2021–2025 y un aumento de 37% respecto de 2024. Asimismo, las sanciones asociadas a infracciones gravísimas aumentaron desde 3 casos en 2024 a 14 casos en 2025, alcanzando su nivel más alto del período analizado.

Estos resultados reflejan el fortalecimiento de la capacidad institucional para investigar y sancionar incumplimientos relevantes, gracias a la actualización del Manual Sancionatorio y a la implementación de herramientas digitales de gestión y priorización de casos. Lo anterior permitió focalizar los esfuerzos institucionales en conductas de mayor gravedad e impacto para el sistema concursal, fortaleciendo el efecto disuasivo de la fiscalización y la protección de los intereses comprometidos en los procedimientos concursales.

De acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 338 de la Ley N.º 20.720, las infracciones administrativas se clasifican en leves, graves y gravísimas. Estas últimas corresponden a incumplimientos que, además de generar perjuicio económico a la masa, al deudor o a terceros interesados en el procedimiento concursal, han sido previamente representados por la Superintendencia mediante instrucciones específicas, evidenciando un mayor nivel de afectación a los intereses protegidos por la legislación concursal.

Asimismo, cuando las actividades de fiscalización permiten identificar hechos que podrían revestir carácter de delito, la Superintendencia cuenta con mecanismos para poner dichos antecedentes en conocimiento de los órganos competentes. En este contexto, durante 2025 se presentaron 4 denuncias ante el Ministerio Público y se interpuso 1 querrela por presuntos delitos concursales. Estas actuaciones complementan las herramientas administrativas de fiscalización y sanción, contribuyendo a la

protección de la fe pública, los derechos de los intervinientes y el adecuado funcionamiento del sistema concursal.

4.1.3 Gestión del cumplimiento y fortalecimiento de capacidades

La estrategia de fiscalización de la Superintendencia incorpora acciones preventivas orientadas a promover el cumplimiento normativo y fortalecer las capacidades de los sujetos fiscalizados. Bajo esta lógica, durante octubre y noviembre de 2025 se implementó un ciclo de 10 capacitaciones dirigido a liquidadores, veedores, martilleros concursales, asesores económicos de insolvencia y sus equipos de apoyo.

Las actividades abordaron materias tales como incautación y realización de bienes, procedimientos concursales simplificados, delitos concursales, reorganización de empresas, gestión tributaria, administración de cuentas corrientes concursales, ciclo de vida de los sujetos fiscalizados y obligaciones de los asesores económicos de insolvencia, entre otras materias relevantes para el adecuado desarrollo de los procedimientos concursales.

El ciclo contó con la participación de aproximadamente 300 asistentes, incluyendo liquidadores concursales, abogados, asesores jurídicos, profesionales contables y financieros, martilleros concursales, veedores y asesores económicos de insolvencia. Estas instancias permitieron complementar las acciones de supervisión mediante herramientas de orientación y asistencia al cumplimiento, promoviendo una gestión más eficiente, estandarizada y ajustada a la normativa vigente. El fortalecimiento de las capacidades de los sujetos fiscalizados contribuye, además, a mejorar la calidad de los procedimientos concursales y a reducir errores que puedan afectar los derechos e intereses de las personas, empresas y acreedores que participan en ellos.

Adicionalmente, como parte de su estrategia de fortalecimiento del cumplimiento y la integridad del sistema concursal, durante 2025 la Superintendencia elaboró y difundió el Manual de Normas y Buenas Prácticas para Entes Fiscalizados, documento que reúne principios, estándares de conducta, deberes y buenas prácticas aplicables a los sujetos fiscalizados.

El manual promueve valores como la transparencia, probidad, profesionalismo, eficiencia y compromiso con los usuarios del sistema, estableciendo orientaciones destinadas a fortalecer el ejercicio de las funciones públicas que desempeñan los liquidadores, veedores, martilleros concursales, administradores de la continuación de actividades económicas, asesores económicos de insolvencia y demás sujetos sometidos a la fiscalización de la Superintendencia.

Esta iniciativa complementa las herramientas de supervisión y fiscalización tradicionales, incorporando una dimensión preventiva orientada a fortalecer la integridad, la calidad del servicio y la confianza pública en el sistema de insolvencia y reemprendimiento.

4.1.4 Fortalecimiento de la Fiscalización Basada en Riesgos

Durante 2025 se inició la segunda etapa del Plan de Fortalecimiento de la Fiscalización Basada en Riesgos 2024-2027, orientada a consolidar las capacidades metodológicas, normativas y analíticas necesarias para fortalecer la efectividad de la supervisión institucional.

En el marco de este proceso, se fortaleció la gobernanza del modelo mediante instancias de trabajo del Comité Directivo, orientadas a revisar los riesgos institucionales, evaluar los resultados de los programas de fiscalización y definir prioridades para los períodos siguientes. Asimismo, se elaboró el Plan de Gestión del Cumplimiento 2025 y se revisaron y actualizaron las fichas de riesgos asociadas a

las materias priorizadas, fortaleciendo los procesos de identificación, caracterización y tratamiento de riesgos.

Adicionalmente, se desarrolló un diagnóstico participativo del estado de implementación de la Fiscalización Basada en Riesgos, que permitió evaluar el grado de madurez alcanzado por el modelo, identificar fortalezas institucionales y detectar oportunidades de mejora para las siguientes etapas de desarrollo. Este trabajo se complementó con la revisión de la Guía Metodológica para la Implementación de la Fiscalización Basada en Riesgos, vigente desde 2019, con el propósito de evaluar su consistencia, aplicabilidad y adecuación a la evolución normativa y operativa experimentada por la institución durante su vigencia.

Finalmente, se desarrolló el diagnóstico y diseño conceptual de un Panel de Control destinado a monitorear el comportamiento de los sujetos fiscalizados y evaluar la efectividad de las acciones de fiscalización. Este trabajo permitió identificar fuentes de información, definir dimensiones de análisis y establecer indicadores preliminares para fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia, mejorar la trazabilidad de las actuaciones y optimizar la focalización de las actividades de supervisión.

Estos avances sentaron las bases para fortalecer la gestión del cumplimiento y la fiscalización basada en riesgos, permitiendo una mejor identificación y priorización de riesgos, una asignación más eficiente de los recursos y una mayor capacidad institucional para detectar oportunamente incumplimientos y adoptar medidas preventivas y correctivas. Asimismo, permitirán continuar perfeccionando el modelo de supervisión durante los próximos años, fortaleciendo su efectividad y capacidad de adaptación a la evolución del sistema concursal.

4.2 Desarrollo Normativo y Modernización Regulatoria

4.2.1 Normativa emitida durante 2025 y agenda regulatoria

Durante 2025, la Superintendencia fortaleció el marco regulatorio mediante la emisión y actualización de 9 instrumentos normativos, correspondientes a 1 Norma de Carácter General, 4 resoluciones exentas de carácter normativo y 5 oficios de instrucción general. Estas actuaciones estuvieron orientadas tanto a regular materias vinculadas al ejercicio de las funciones de los sujetos fiscalizados como a establecer criterios para la correcta aplicación de la Ley N.º 20.720 en aquellos ámbitos cuya interpretación y regulación administrativa han sido encomendadas a la Superintendencia. Todos estos instrumentos se encuentran disponibles en la sección Biblioteca Digital del sitio web institucional.

Uno de los principales avances del período fue la dictación de la Norma de Carácter General N.º 28 sobre el Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, que reemplazó la normativa vigente desde 2023. Esta actualización respondió a la necesidad de adecuar la regulación administrativa al significativo crecimiento experimentado por este procedimiento en los últimos años, simplificando la acreditación de requisitos de admisibilidad, reduciendo exigencias documentales y estableciendo mecanismos que facilitan la comparecencia de acreedores y personas deudoras a las audiencias. Con ello, se fortaleció el acceso oportuno de la ciudadanía a este mecanismo de protección financiera y se promovió una tramitación más eficiente de los casos.

Asimismo, durante el año se actualizaron las instrucciones sobre prelación, actualización y pago de créditos y repartos de fondos en procedimientos de liquidación, incorporando criterios más claros para el cálculo de reajustes e intereses, fortaleciendo la certeza jurídica en la determinación y distribución de recursos a los acreedores.

Adicionalmente, se perfeccionaron las instrucciones aplicables a los liquidadores que cesan anticipadamente en el cargo y a quienes asumen posteriormente la administración de los procedimientos concursales, fortaleciendo la continuidad de los procedimientos y la adecuada entrega de bienes, fondos y antecedentes. También se actualizaron las instrucciones relativas a la incautación, conservación y entrega de bienes en procedimientos de liquidación.

Junto con ello, se dictaron instrucciones destinadas a regular la actuación de los liquidadores en los procedimientos concursales de liquidación de Sociedades Anónimas de Garantía Recíproca, estableciendo criterios para el tratamiento de fianzas, preferencias y contragarantías, con el objeto de uniformar su aplicación y otorgar mayor certeza jurídica a los intervinientes del procedimiento.

Estas iniciativas fueron complementadas mediante la emisión de 5 oficios de instrucción general, destinados a uniformar criterios de actuación en materias tributarias, financieras, previsionales y operativas vinculadas a la administración de los procedimientos concursales.

Como complemento a las normas emitidas durante 2025, la Superintendencia avanzó en el desarrollo de otras 7 iniciativas normativas, destinadas a fortalecer la supervisión de los sujetos fiscalizados. Entre ellas destacan proyectos relativos a la actuación de los sujetos fiscalizados cuando existan procedimientos penales vinculados al deudor o al propio fiscalizado; el tratamiento de fondos correspondientes a repartos no retirados por acreedores y su entero en la Tesorería General de la República; las cuentas finales de gestión en procedimientos de reorganización; la regulación de las actuaciones de los Asesores Económicos de Insolvencia; perfeccionamiento de instrucciones sobre el pago de honorarios con cargo al presupuesto de la Superintendencia; la realización de remates electrónicos; y la calificación como incumplimiento grave de la falta de entrega oportuna de antecedentes requeridos en el ejercicio de las funciones de fiscalización de la Superintendencia.

Al momento de elaboración de la presente Cuenta Pública, parte de estas iniciativas ya habían sido publicadas, mientras que otras se encontraban en etapas avanzadas de tramitación, incluyendo procesos de consulta pública y revisión final, reflejando el carácter permanente del trabajo de perfeccionamiento regulatorio desarrollado por la institución.

4.2.2 Compendio Normativo: hacia una regulación más moderna y accesible

Como parte de su estrategia de modernización y fortalecimiento regulatorio, durante 2025 la Superintendencia inició la elaboración de su primer Compendio Normativo, proyecto destinado a sistematizar en un cuerpo único la normativa administrativa vigente. Esta iniciativa contempla la revisión, armonización y reorganización de 112 normas administrativas y oficios de instrucción general, distribuidas en 6 libros temáticos, con el propósito de facilitar su consulta, comprensión y aplicación por parte de los sujetos fiscalizados, usuarios del sistema y funcionarios de la institución.

Durante el período se completó el levantamiento y análisis de la normativa vigente, se definió la estructura del Compendio y se avanzó en la elaboración de sus distintos libros, desarrollándose además protocolos de diseño y metodología orientados a asegurar la coherencia, uniformidad y calidad técnica del instrumento.

El proceso de elaboración ha permitido identificar brechas y oportunidades de mejora regulatoria, las que han servido de insumo para la agenda normativa institucional y para el desarrollo de nuevas iniciativas regulatorias. Su publicación se proyecta para el año 2026 y constituirá un hito relevante para la Superintendencia, al poner a disposición de la ciudadanía y de los sujetos fiscalizados un marco normativo sistematizado, actualizado y de fácil consulta. La iniciativa busca fortalecer la certeza jurídica, promover una aplicación más uniforme de la normativa vigente y contribuir al cumplimiento

de las obligaciones por parte de los sujetos fiscalizados, avanzando hacia un modelo regulatorio más moderno, accesible y transparente.

4.3 Gestión de la demanda del Procedimiento de Renegociación de la Persona Deudora

La entrada en vigencia de la Ley N.º 21.563 amplió el acceso al Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora a quienes perciben ingresos mediante boletas de honorarios, quienes anteriormente calificaban como empresa deudora para efectos de la Ley N.º 20.720. Esta modificación generó un aumento significativo en la demanda por el procedimiento y una mayor complejidad en la revisión de antecedentes. Como resultado el Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora tramitó 4.815 resoluciones que resuelven el examen de admisibilidad, facilitó 2.876 Audiencias de determinación de Pasivo, 1.937 audiencias de Renegociación, y emitió 2.329 resoluciones de término de procedimientos de renegociación. La tramitación del procedimiento generó la emisión de 18.893 actos administrativos por el equipo a cargo, comparados con los 13.241 registrados en 2024, lo que equivale a un 43% de incremento. Asimismo, destaca la tasa de éxito alcanzada durante el período, que llegó a 98,8%, reflejando que dicho porcentaje de los procedimientos de renegociación concluyó con un acuerdo entre la persona deudora y sus acreedores.

Durante 2025, la Superintendencia implementó diversas medidas orientadas a fortalecer la capacidad de respuesta institucional. Entre ellas destacó la actualización de la Norma de Carácter General N.º 28, que simplificó la acreditación de requisitos de admisibilidad, racionalizó los antecedentes exigidos a las personas deudoras y facilitó la comparecencia de acreedores y representantes a las audiencias. Asimismo, se desarrollaron 3 actividades de capacitación dirigidas a estudios jurídicos que asesoran a deudores, orientadas a mejorar la calidad de las solicitudes ingresadas y reducir errores en su presentación. En dichas instancias participaron 148 asesores.

Considerando que la principal brecha observada se relacionaba con los tiempos de tramitación, durante 2025 el tiempo promedio del examen de admisibilidad alcanzó los 59 días hábiles, reflejando las dificultades que enfrentó la institución para absorber el significativo incremento de la demanda derivado de la entrada en vigencia de la Ley N.º 21.563. En respuesta a este desafío, se impulsó un conjunto de medidas orientadas a fortalecer la capacidad operativa del procedimiento. Entre ellas, los 26 funcionarios de las Coordinaciones Regionales continuaron destinados prioritariamente al apoyo en la realización de audiencias, reforzando la capacidad institucional para responder al sostenido aumento de la demanda. Asimismo, 6 funcionarios del Departamento de Fiscalización fueron destinados a apoyar las labores de admisibilidad, fortaleciendo la capacidad de respuesta en una de las etapas más críticas del procedimiento.

Paralelamente, se implementaron mejoras de procesos orientadas a optimizar flujos de trabajo y fortalecer la planificación y gestión de audiencias. Estas acciones fueron complementadas con ajustes en los sistemas informáticos, mejoras en las herramientas de seguimiento y control, la formalización y difusión de criterios de trabajo y la habilitación de nuevos canales de coordinación interna. Además, se desarrollaron instancias de capacitación y gestión del cambio destinadas a fortalecer las capacidades de los equipos frente al crecimiento sostenido de la demanda.

A inicios de 2026, la Superintendencia continuó fortaleciendo el procedimiento incorporando a 19 abogados y abogadas de distintas áreas del Servicio como facilitadores capacitados, aumentando significativamente la dotación disponible para esta función. Esta medida involucró a funcionarios del Departamento de Fiscalización y del Subdepartamento Jurídico. Asimismo, fortaleció el relacionamiento con los principales actores del sistema, incluyendo estudios jurídicos, acreedores y



organismos públicos, mediante la realización de capacitaciones, reuniones de trabajo y actividades de levantamiento de retroalimentación, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y facilitar la implementación de los cambios introducidos.

Estas medidas comenzaron a mostrar resultados durante el primer semestre de 2026. A junio, el tiempo promedio del examen de admisibilidad se había reducido a 36 días hábiles, desde los 59 días registrados durante 2025. Asimismo, se mantuvo una alta efectividad del procedimiento, registrándose una tasa de éxito de 98,4%, medida como la proporción de procedimientos que finalizaron con un acuerdo de renegociación aprobado por las partes.

4.4 Administración de Nóminas

La administración de nóminas es otra de las funciones institucionales. Comprende mantener actualizadas las nóminas de los sujetos que se someten a la fiscalización de este Servicio, verificar los requisitos de postulación, regular los cambios entre categorías y gestionar las nominaciones de cada procedimiento concursal.

4.4.1 Postulaciones, incorporaciones y nóminas vigentes

En 2025 se recibieron 174 postulaciones para integrar las nóminas: 53 de liquidadores, 22 de veedores, 58 de martilleros, 18 de árbitros y 23 de asesores económicos. Como resultado de estos procesos, 26 personas se incorporaron. De los 148 postulantes que no ingresaron a las respectivas nóminas, 124 fueron rechazados en el examen de postulación, 12 no se presentaron a rendir la evaluación, 9 obtuvieron una calificación insuficiente y 3 no acreditaron la garantía exigida por la normativa vigente. Asimismo, 16 personas fueron excluidas de las nóminas principalmente por no renovar la garantía exigida o renuncia.

Al 31 de diciembre, el Servicio mantenía cinco nóminas activas con cobertura nacional: 123 liquidadores, 64 veedores, 142 martilleros, 144 árbitros y 20 asesores económicos de insolvencia.

4.4.2 Nominaciones por sujeto y procedimiento

La gestión de las nóminas comprende también el proceso de nominación mediante el cual se designa a un liquidador o veedor para un procedimiento concursal específico. Durante 2025 se realizaron 9.029 nominaciones, de las cuales 7.877 correspondieron a designaciones efectuadas mediante la votación de los tres mayores acreedores del procedimiento (87,2%) y 1.152 a designaciones realizadas mediante sorteo (12,8%), conforme a los mecanismos establecidos en la Ley N.º 20.720.

Por tipo de sujeto, la gran mayoría de las nominaciones correspondió a liquidadores, con 8.973 designaciones, equivalentes al 99,4% del total. Los veedores registraron 56 nominaciones, representando el 0,6% restante.

Por tipo de procedimiento, la Liquidación Voluntaria Simplificada concentró 8.659 nominaciones, equivalentes al 95,9% del total, seguida por los demás procedimientos concursales contemplados en la Ley N.º 20.720.

Estas cifras reflejan la relevancia de la función de nominación desarrollada por la Superintendencia, la cual permite que los procedimientos concursales cuenten oportunamente con los profesionales encargados de su administración y tramitación, contribuyendo a su adecuado desarrollo, a la continuidad de los procedimientos y al cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley N.º 20.720.

4.5 Vinculación, Participación y Cooperación Institucional

El adecuado funcionamiento del sistema de insolvencia y reemprendimiento requiere una interacción permanente con la ciudadanía, los organismos públicos, la academia, los sujetos fiscalizados, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales vinculados a la materia. En este contexto, durante 2025 la Superintendencia fortaleció sus espacios de participación, colaboración y cooperación, impulsando iniciativas orientadas a mejorar el acceso a la información, acercar la institución a las personas, fortalecer la colaboración con actores relevantes y generar conocimiento para mejorar el sistema concursal.

4.5.1 Atención ciudadana y acceso a la información

Durante 2025, la Superintendencia continuó fortaleciendo sus canales de atención y orientación a la ciudadanía. En el período se realizaron 23.166 atenciones presenciales, telefónicas y telemáticas a través de nuestra Plataforma Integral de Atención Ciudadana, lo que representa un aumento de 10,8% respecto del año anterior. La atención presencial continuó siendo el canal preferido por las personas usuarias, concentrando el 63,5% de las atenciones, seguida por la atención telefónica (23,7%) y telemática (12,8%).

Adicionalmente, a través de la plataforma digital MiSUPERIR se gestionaron 100.085 solicitudes y trámites, registrando un crecimiento de 17,3% respecto del año anterior. La mayor parte de las gestiones correspondió a la emisión de certificados, destacando el Certificado de Procedimiento Concursal Vigente/Quiebra —conocido por la ciudadanía como “certificado de no quiebra”— que representó el 62,7% de los ingresos de la plataforma, con 62.763 certificados emitidos. Este documento permite acreditar si una persona natural o jurídica se encuentra sometida a un procedimiento concursal o registra antecedentes en el Registro de Quiebras administrado por la Superintendencia, constituyendo un requisito frecuente para trámites ante organismos públicos y privados. Asimismo, se gestionaron 22.476 trámites y solicitudes vinculados al Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, equivalentes al 22,5% del total de los trámites digitales realizados a través de la plataforma durante el período.

En materia de transparencia y acceso a la información pública, la Superintendencia gestionó 198 solicitudes de acceso a la información, cifra que representa un incremento de 17% respecto de 2024, promoviendo el ejercicio efectivo de este derecho y fortaleciendo la rendición de cuentas institucional. Durante 2025, la mitad de las solicitudes fue respondida en 14 días hábiles o menos y el 95% en 19 días hábiles o menos, manteniéndose dentro del plazo máximo de 20 días hábiles establecido por la ley. Lo anterior permitió resguardar el acceso oportuno a la información pública en un contexto de aumento de la demanda ciudadana por información relacionada con los procedimientos concursales y la actividad institucional.

Por su parte, en el marco de la Ley N.º 20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios públicos, la Superintendencia registró 60 audiencias de lobby, fortaleciendo la transparencia en la toma de decisiones públicas y la trazabilidad de las gestiones de intereses particulares realizadas ante las autoridades institucionales.

Asimismo, durante el período se emitieron 91 oficios de pronunciamiento sobre consultas relativas a la aplicación de la normativa concursal, contribuyendo a otorgar certeza jurídica a los distintos actores del sistema. Estas respuestas constituyen, además, una valiosa fuente de información para identificar materias susceptibles de perfeccionamiento regulatorio y orientar el desarrollo normativo de la Superintendencia.

Asimismo, durante 2025 se aprobó e implementó en fase piloto el Protocolo de Atención Integral para Micro y Pequeñas Empresas (MIPES), orientado a estandarizar las atenciones mediante herramientas de diagnóstico, orientación y derivación, promoviendo una atención más clara, homogénea y técnicamente fundada para emprendedores y pequeñas empresas que enfrentan dificultades financieras.

Los resultados de la Medición de Satisfacción Usaria (MESU) 2025, evidenciaron que la ciudadanía continúa reconociendo a la Superintendencia como una institución que presta apoyo en situaciones de alta complejidad financiera, destacando especialmente la disposición, empatía y compromiso de sus



funcionarias y funcionarios. No obstante, también reflejaron una disminución en la evaluación general de la institución, pasando de 69% a 61% de calificaciones 6 o 7 respecto de la medición anterior. También, se observaron menores niveles en cuanto a atributos vinculados a la oportunidad de respuesta, facilidad de los trámites, orientación entregada a las personas usuarias y capacidad de resolver sus requerimientos. Estos resultados constituyen un insumo relevante para orientar las acciones comprometidas en el Plan de Mejoramiento de la Calidad de Servicio y Experiencia Usuaria 2026-2028.

4.5.2 Participación ciudadana y educación financiera

La participación ciudadana continuó siendo una herramienta relevante para fortalecer la gestión institucional y mejorar la calidad de los servicios entregados a la ciudadanía.

Durante 2025, el Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) sesionó en cuatro oportunidades, abordando materias relacionadas con la gestión y resultados institucionales, la evolución del sistema concursal, los desafíos derivados del aumento de la demanda por procedimientos de renegociación, las iniciativas de modernización, innovación y transformación digital, la calidad de servicio y experiencia usuaria, la participación ciudadana y los principales cambios normativos impulsados por el Servicio.

El Consejo está integrado por representantes de organizaciones de consumidores; instituciones financieras y del retail financiero; asociaciones gremiales de emprendedores, pequeñas empresas y sujetos fiscalizados; entidades de asistencia jurídica; un colegio profesional; y diversas facultades de Derecho y clínicas jurídicas universitarias. Esta composición permitió incorporar al debate visiones provenientes de la ciudadanía, la academia, el sector privado y los distintos actores vinculados al funcionamiento del sistema de insolvencia y reemprendimiento.

Asimismo, durante 2025 la Superintendencia desarrolló cuatro procesos de consulta pública, permitiendo que la ciudadanía, la academia, los sujetos fiscalizados y otros actores interesados formularan observaciones a iniciativas regulatorias y de fortalecimiento del cumplimiento. Como resultado de estos procesos, se dictaron tres instrumentos normativos y se elaboró el Manual de Recomendaciones y Pautas de Buenas Prácticas para Entes Fiscalizados, fortaleciendo la transparencia, legitimidad y calidad técnica de las decisiones regulatorias adoptadas por la institución.

En materia de difusión y educación financiera, el Servicio realizó 96 charlas y capacitaciones, de las cuales aproximadamente el 70% se desarrolló en regiones, alcanzando a cerca de 2.000 personas. Estas actividades fueron complementadas mediante la participación en 57 ferias ciudadanas y más de 70 acciones de atención extraordinaria desarrolladas junto a municipios y otros organismos públicos, permitiendo acercar las herramientas de insolvencia y reemprendimiento a distintos territorios del país. Asimismo, para acercar las herramientas de insolvencia y reemprendimiento a la ciudadanía, en septiembre de 2025 la Superintendencia suscribió un convenio de colaboración con la Asociación Chilena de Municipalidades (ACHM). La iniciativa busca fortalecer el trabajo conjunto con los gobiernos locales mediante actividades de capacitación, difusión y orientación dirigidas a funcionarios municipales, emprendedores y ciudadanía en general, ampliando el alcance territorial de las acciones de educación financiera desarrolladas por el Servicio.

4.5.3 Cooperación institucional y fortalecimiento de capacidades

Durante 2025, la Superintendencia continuó fortaleciendo sus espacios de colaboración con organismos públicos, entidades especializadas y actores relevantes del sistema, con el propósito de mejorar el funcionamiento de los procedimientos concursales, fortalecer las capacidades



institucionales y promover soluciones coordinadas frente a los desafíos asociados a la insolvencia, el sobreendeudamiento y la modernización del Estado.

En el marco de las acciones de cooperación institucional orientadas a fortalecer el funcionamiento del sistema concursal, durante 2025 se concretó la suscripción de un convenio con Banco Itaú, el que se suma al ya existente con BancoEstado. Esta iniciativa responde a una problemática identificada por la Superintendencia en el ejercicio de sus funciones, relacionada con las dificultades para la apertura de cuentas corrientes destinadas a la administración de los fondos de los procedimientos concursales de liquidación.

Con el propósito de avanzar en una solución, desde 2023 la Superintendencia ha trabajado coordinadamente con la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) para promover la adecuación de las normas que regulan la apertura y operación de cuentas corrientes a las particularidades de los procedimientos concursales. Como resultado de estas gestiones, la suscripción de este nuevo convenio amplió las alternativas disponibles para la administración de fondos concursales, contribuyendo al adecuado resguardo de los recursos involucrados en los procedimientos, facilitando el cumplimiento de las obligaciones legales de los liquidadores y fortaleciendo la protección de los intereses de los acreedores.

Durante el período, la institución también participó activamente en el Consejo Asesor Presidencial para la Inclusión Financiera (CAPIF), instancia interinstitucional orientada a promover políticas y acciones que favorezcan el acceso y uso responsable de servicios financieros. A través de esta participación, la Superintendencia aportó su experiencia en materias de insolvencia, sobreendeudamiento y reemprendimiento, incorporando la perspectiva de las personas y empresas que enfrentan dificultades financieras en las discusiones sobre inclusión financiera y protección de las personas usuarias del sistema financiero.

Asimismo, durante 2025, la Superintendencia participó en el Segundo Encuentro de Áreas de Fiscalización del Estado, organizado por el Servicio Electoral (SERVEL), instancia que reunió a 18 organismos públicos con competencias fiscalizadoras con el propósito de intercambiar experiencias, analizar desafíos comunes y fortalecer la coordinación y colaboración interinstitucional. El encuentro abordó materias relacionadas con la fiscalización basada en riesgos, el uso estratégico de datos, la inteligencia artificial, las herramientas tecnológicas de apoyo a la fiscalización y las experiencias prácticas desarrolladas por distintos organismos del Estado. Esta participación permitió fortalecer capacidades institucionales, conocer buenas prácticas y fortalecer las redes de colaboración entre organismos fiscalizadores del Estado.

Además, la Superintendencia continuó participando en la Alianza Anticorrupción UNCAC Chile, iniciativa que reúne a organismos públicos, organizaciones de la sociedad civil, academia y sector privado para promover la integridad, la transparencia y la prevención de la corrupción, en el marco de los principios contenidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC). En este marco, participó en los grupos de trabajo sobre organismos fiscalizadores y buenas prácticas, contribuyendo al desarrollo de iniciativas para fortalecer la integridad en los organismos fiscalizadores y al intercambio de experiencias y prácticas institucionales en materia de transparencia y probidad.

Por otra parte, durante el período, la Superintendencia participó en el III Congreso Nacional de Jueces y Juezas Civiles, instancia que reunió a integrantes del Poder Judicial, académicos y representantes de diversas instituciones vinculadas al sistema civil y concursal. En dicho encuentro, la institución expuso sobre la evolución normativa y los desafíos asociados a la tramitación de las objeciones de cuentas

finales en los procedimientos concursales, compartiendo experiencias derivadas de la aplicación práctica de la Ley N.º 20.720 y de las modificaciones introducidas por la Ley N.º 21.563.

Esta participación permitió fortalecer los espacios de diálogo y colaboración con el Poder Judicial, contribuir al análisis de los desafíos asociados a la aplicación de la normativa concursal e intercambiar experiencias con actores relevantes vinculados al sistema de insolvencia y reemprendimiento.

4.5.4 Vinculación académica e innovación

Durante 2025, la Superintendencia fortaleció su vinculación con instituciones de educación superior mediante iniciativas de investigación, innovación y difusión del conocimiento especializado en materia de insolvencia y reemprendimiento.

Durante el período, la institución desarrolló junto a la Universidad Gabriela Mistral el estudio nacional “Tu Negocio, Tu Gestión”, en el que participaron más de 3.000 micro y pequeños emprendedores de todo el país. La iniciativa permitió identificar brechas y desafíos en materias de gestión financiera, capacitación, digitalización y sostenibilidad empresarial, generando evidencia para el diseño de futuras iniciativas orientadas a fortalecer la resiliencia y competitividad de las micro y pequeñas empresas.

Como continuación de este trabajo, la Superintendencia y la Universidad Gabriela Mistral impulsaron la Innovatón UGM 2025, instancia que convocó a estudiantes y egresados de distintas disciplinas a desarrollar propuestas innovadoras para abordar los desafíos identificados en el estudio, promoviendo la generación de soluciones con potencial aplicación práctica para apoyar a las micro y pequeñas empresas.

Asimismo, funcionarios de la Superintendencia participaron en las V Jornadas Chilenas de Derecho Concursal, organizadas por la Universidad Católica de Temuco y el Capítulo Chileno del Instituto Iberoamericano de Derecho Concursal. La actividad reunió a académicos, magistrados, profesionales y estudiantes de distintas regiones del país para analizar los principales desafíos y desarrollos del derecho concursal, constituyendo una instancia relevante para el intercambio de experiencias y la difusión de conocimientos especializados en materia de insolvencia y reemprendimiento.

En materia de innovación, la Superintendencia y la Universidad Andrés Bello desarrollaron durante 2025 un piloto de Asesor Virtual de Insolvencia basado en inteligencia artificial. La iniciativa permitió generar aprendizajes relevantes para la aplicación de estas tecnologías en los servicios públicos, los que actualmente están siendo incorporados en una nueva etapa de desarrollo enfocada en el Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, el procedimiento de mayor demanda ciudadana.

Estas iniciativas permitieron fortalecer la colaboración entre la academia y el sector público, promoviendo la generación de conocimiento aplicado y el desarrollo de soluciones orientadas a mejorar los servicios que la Superintendencia entrega a la ciudadanía y a los distintos actores del sistema concursal.

4.5.5 Cooperación y vinculación internacional

La Superintendencia amplió su participación en redes y foros internacionales especializados en insolvencia, reemprendimiento y supervisión en 2025, contribuyendo al intercambio de experiencias, el fortalecimiento de capacidades y la incorporación de buenas prácticas internacionales al sistema concursal chileno.

Uno de los principales hitos del período fue la realización en Chile de la Conferencia Anual de la International Association of Insolvency Regulators (IAIR) 2025, organizada por la Superintendencia en colaboración Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El encuentro reunió a

representantes de 30 países en tres jornadas de trabajo distribuidas en 17 sesiones, donde se abordaron temas como ciberseguridad, protección de datos, ética en la supervisión, salud mental en los procesos de insolvencia y desafíos emergentes para los reguladores. La realización de este encuentro en el país constituyó un reconocimiento al trabajo desarrollado por la institución y contribuyó a posicionar a Chile como un referente regional en materia de regulación y supervisión de la insolvencia.

Asimismo, la Superintendencia participó en diversas instancias internacionales de intercambio técnico y desarrollo regulatorio. Entre ellas, destacan la participación en coloquios organizados por la Asociación Internacional de Profesionales de Reestructuración, Insolvencia y Quiebras (INSOL, por sus siglas en inglés) junto al Banco Mundial, así como la representación de Chile en la 66ª y 67ª sesiones del Grupo de Trabajo V (Régimen de Insolvencia) de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), realizadas en Nueva York y Viena, respectivamente.

Asimismo, profesionales de la Superintendencia fueron invitados por la Comisión de Procedimientos Concursales del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del Perú (INDECOPI) a exponer sobre materias de insolvencia de personas, micro y pequeñas empresas e insolvencia transfronteriza, contribuyendo a la difusión internacional de la experiencia chilena y al intercambio de conocimientos con organismos especializados de la región.

Estas instancias permitieron fortalecer las capacidades técnicas de la institución, conocer y comparar buenas prácticas y contribuir al análisis de tendencias, y estándares internacionales relevantes para el perfeccionamiento del sistema de insolvencia y reemprendimiento.

4.6 Modernización y fortalecimiento institucional

4.6.1 Innovación y transformación digital

En 2025, la SUPERIR consolidó la Unidad de Innovación, Transformación Digital y Educación Financiera mediante la reasignación de recursos institucionales y el fortalecimiento progresivo de su equipo, incorporando una profesional durante 2025 y un nuevo profesional a partir de mayo de 2026. Asimismo, actualizó su Política de Innovación, fortaleciendo la gobernanza institucional y estableciendo lineamientos para promover una cultura de innovación orientada a la mejora continua de los servicios, el trabajo colaborativo y la generación de valor público.

Estos avances se reflejaron en los resultados obtenidos en el Índice de Innovación Pública, donde la SUPERIR alcanzó 56 puntos sobre 100, su mejor resultado histórico y un incremento de 27,4 puntos respecto de la medición anterior, superando además el promedio de las instituciones de su categoría. El informe destacó especialmente el fortalecimiento de las capacidades institucionales asociadas a la gobernanza de la innovación, la existencia de una estrategia formal en la materia, el aumento de las personas capacitadas y el desarrollo de iniciativas que incorporaron colaboración con personas usuarias, organismos públicos y entidades externas.

Como parte de este proceso, en diciembre de 2025 se lanzó el Primer Concurso Interno de Innovación de la SUPERIR, iniciativa destinada a canalizar ideas de mejora surgidas desde las distintas áreas de la institución y alineadas con sus prioridades estratégicas. El concurso contempló actividades de capacitación, co-creación y formulación de proyectos, culminando en junio de 2026 con la presentación de las iniciativas finalistas ante un jurado externo. En total participaron 17 funcionarios y funcionarias, resultando ganador el proyecto “Plataforma Centinela Superir”, orientado a fortalecer la gestión de los procedimientos administrativos sancionatorios mediante el uso de herramientas de apoyo para la toma de decisiones.



Asimismo, durante el período la Superintendencia culminó el proceso de diagnóstico institucional exigido por el Sistema de Transformación Digital del Estado y elaboró el Plan de Transformación Digital 2026-2028, instrumento que establece una hoja de ruta para avanzar en materias de soporte electrónico, calidad web y gestión de datos, reforzando progresivamente la modernización institucional y la experiencia de las personas usuarias.

Adicionalmente, se desarrolló un diagnóstico integral de la infraestructura tecnológica y los sistemas críticos de la Superintendencia, identificando brechas asociadas a obsolescencia tecnológica, continuidad operacional, ciberseguridad y gestión de datos. Los resultados permitieron priorizar iniciativas de modernización tecnológica y definir una hoja de ruta para la renovación progresiva de infraestructura, fortalecimiento de la seguridad de la información y mejora de la resiliencia operativa institucional.

4.6.2 Gobernanza de Datos

En materia de modernización institucional, la Superintendencia participó el 2025, en una consultoría impulsada por el Ministerio de Hacienda, desarrollada con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en conjunto con la mayoría de las superintendencias del país, orientada a fortalecer la gobernanza de datos en el sector público. Esta iniciativa contempló un diagnóstico institucional y permitió avanzar en la definición de una estrategia de gobernanza de datos y en la elaboración de la primera Política de Gobernanza de Datos de la SUPERIR.

La política establece un marco institucional para gestionar los datos como un activo estratégico, definiendo estándares de calidad, seguridad, clasificación y gestión durante todo su ciclo de vida. Asimismo, crea una estructura formal de gobernanza, destacando la creación de la figura del Oficial de Datos y del Comité de Gobernanza de Datos, responsables de liderar, coordinar y supervisar la implementación de esta política en la institución.

Este avance fortalece las capacidades institucionales para la gestión segura y eficiente de la información, promueve una cultura de datos orientada a la innovación y al cumplimiento normativo, y sienta las bases para el desarrollo de futuras iniciativas de transformación digital, analítica de datos e inteligencia artificial al servicio de la fiscalización, la gestión del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora y la atención a la ciudadanía.

4.6.3 Gestión y Desarrollo de Personas

El Servicio contó con una dotación de 175 funcionarias y funcionarios, con una composición equilibrada por sexo (52% mujeres y 48% hombres). En línea con esta distribución, las mujeres ocupan 14 de los 26 cargos de jefatura de la institución. Asimismo, el 77% del personal pertenece al estamento profesional y/o poseen título profesional, cerca de un tercio de este grupo cuenta con estudios de postgrado, lo que da cuenta de las capacidades técnicas del equipo institucional.

En 2025, un total de 34 funcionarios y funcionarias participaron en procesos de movilidad interna y asignación de nuevas responsabilidades, orientados a fortalecer las capacidades institucionales y generar oportunidades de desarrollo profesional. Dentro de este grupo, 7 asumieron nuevas funciones de liderazgo, contribuyendo a enfrentar los desafíos derivados del aumento de la demanda, los procesos de reorganización institucional y la cobertura de vacancias en cargos estratégicos. En algunos casos, el ejercicio efectivo de estas nuevas funciones se materializó a partir de enero de 2026.

La SUPERIR implementó la modalidad de trabajo híbrido utilizando la totalidad de los 35 cupos autorizados por la normativa vigente, equivalentes al 20% de su dotación. Esta modalidad, que permite hasta dos jornadas semanales de trabajo remoto, priorizó a personas beneficiarias de los criterios

establecidos en la Ley de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral. La evaluación institucional mostró resultados favorables en productividad, satisfacción funcionaria y ausentismo, permitiendo compatibilizar la continuidad operacional del Servicio con una mayor conciliación entre la vida laboral, familiar y personal.

El fortalecimiento de las capacidades de las funcionarias y funcionarios constituyó una prioridad durante el período. En 2025, un total de 149 personas participaron en actividades de capacitación, lo que equivale al 85% de la dotación efectiva del Servicio. La participación fue equilibrada entre hombres y mujeres, alcanzando un 50% y 49% de las personas capacitadas, respectivamente.

Además, se desarrollaron 17 actividades de capacitación y diversos programas de especialización, acumulando más de 3.000 horas de formación. Estas iniciativas abordaron materias vinculadas a transformación digital, inteligencia artificial, habilidades relacionales, gestión de personas, bienestar laboral, perspectiva de género, probidad e integridad, además de contenidos técnicos asociados al cumplimiento de las funciones institucionales. El Departamento de Fiscalización desarrolló un programa propio de capacitación especializada, compuesto por seis actividades orientadas al fortalecimiento de competencias técnicas para el ejercicio de la función fiscalizadora.

Estas iniciativas contribuyeron al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los equipos y a la preparación de la institución para enfrentar los desafíos asociados a un sistema cada vez más complejo, dinámico y exigente.

4.6.4 Reestructuración interna y fortalecimiento institucional

Durante el periodo, la institución impulsó adecuaciones organizacionales orientadas a robustecer sus capacidades institucionales y responder a las crecientes exigencias asociadas al cumplimiento de sus funciones.

Entre las principales adecuaciones organizacionales destaca la creación del Subdepartamento Legal y Normativo en el Departamento de Fiscalización, iniciativa orientada a fortalecer las capacidades técnicas asociadas a la función normativa y regulatoria de la Superintendencia. Esta nueva unidad tiene por objeto impulsar la actualización y sistematización de la normativa institucional, promover la generación de criterios comunes y fortalecer la coordinación con el Departamento Jurídico en el proceso de elaboración, revisión y actualización de la regulación institucional. Con ello, se busca avanzar hacia una gestión normativa más consistente y alineada con las necesidades de fiscalización y de los actores del sistema concursal.

En el Subdepartamento de Renegociación de la Persona Deudora, se diseñó una nueva estructura con el propósito de responder al sostenido aumento de la demanda que experimenta este mecanismo concursal. Esta rediseño contempló la especialización de funciones vinculadas a la admisibilidad, coordinación de audiencias y gestión operativa del procedimiento, y comenzó a regir el 1 de enero de 2026, reforzando la capacidad institucional para otorgar una atención más oportuna y eficiente a las personas deudoras.

4.6.5 Sistema de Integridad

En 2025 se llevó a cabo un proceso y revisión del Código de Ética de la Superintendencia con el objeto de adecuar su contenido a los desafíos y estándares actuales en materia de integridad pública. Esta propuesta incorpora conceptos y materias emergentes, así como ejemplos y casos prácticos orientados a facilitar su comprensión y aplicación por parte de los funcionarios, consolidando su utilidad como herramienta de orientación ética en el ejercicio de la función pública. Este proceso incluyó la revisión y actualización de los anexos del Código de Ética, añadiendo mejoras destinadas a simplificar su

utilización y facilitar su correcta implementación. Entre otras medidas, se adecuó su formato y contenido, incorporando instrucciones más claras y accesibles para los/as funcionarios/as.

Por su parte, la Superintendencia mantuvo una participación activa en la Alianza Anticorrupción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC por sus siglas en inglés), instancia que reúne a representantes del sector público, privado, académico, organizaciones de la sociedad civil y organismos multilaterales. A través de esta participación, la institución contribuyó a la promoción de iniciativas orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la probidad y la prevención de la corrupción, así como a la difusión de los principios contenidos en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Con el propósito de potenciar el conocimiento y la apropiación de los principios y compromisos contenidos en el Código de Ética institucional, el Encargado de Ética realizó la difusión periódica de cápsulas informativas dirigidas a las funcionarias y funcionarios del Servicio. Estas acciones fueron complementadas con el rediseño del Curso de Integridad SUPERIR, iniciativa orientada a robustecer el conocimiento y la aplicación de los principios éticos y de probidad al interior de la institución. El curso fue estructurado en cuatro módulos destinados a abordar los fundamentos del Código de Ética, su aplicación práctica en el entorno laboral, su integración en la cultura organizacional y los mecanismos de evaluación y seguimiento, incorporando casos prácticos contextualizados a la realidad institucional.

En el año se realizaron 7 Jornadas de Reflexión sobre Integridad, Ética y Probidad Administrativa, dirigidas a los equipos de los distintos Departamentos de la Superintendencia. Estas instancias promovieron la reflexión y el diálogo en torno a los principios que orientan el actuar institucional y contribuyeron al fortalecimiento de una cultura organizacional basada en la integridad y el servicio público.

Asimismo, durante octubre de 2025 se aplicó una encuesta institucional destinada a evaluar el nivel de conocimiento de las funcionarias y funcionarios respecto del Sistema de Integridad y del Código de Ética institucional. Los resultados obtenidos permitieron identificar fortalezas y oportunidades de mejora, constituyendo un insumo relevante para orientar futuras acciones de difusión, capacitación y fortalecimiento de la cultura de integridad al interior de la Superintendencia.

4.6.6 Perspectiva de género

En 2025, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) alcanzó un cumplimiento del 100% en las Metas de Eficiencia Institucional relacionadas con el Programa de Género, dando continuidad a los compromisos asumidos en el Programa de Género 2024 y consolidando la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional.

Entre los principales logros destaca la incorporación efectiva de la perspectiva de género en los instrumentos estratégicos del Subdepartamento de Gestión y Desarrollo de Personas. En materia de formación, se fortalecieron las acciones de sensibilización dirigidas a funcionarias y funcionarios, mediante capacitaciones avanzadas en masculinidades, enfoque de género y prevención de la violencia organizacional, con una participación total de 48 personas.

Complementariamente, la SUPERIR organizó dos conversatorios temáticos: uno sobre acoso callejero y otro en torno a la Ley N° 21.675, de Violencia Integral contra las Mujeres, espacios que contribuyeron a profundizar el conocimiento institucional sobre estos ejes prioritarios.

En la misma línea, la institución avanzó en iniciativas orientadas a la autonomía económica de las mujeres, mediante la realización de charlas sobre la Ley de Insolvencia dirigidas especialmente a

mujeres: rurales, indígenas y diversidades sexo genéricas, así como la ejecución de ferias de emprendedoras para potenciar espacios de difusión y comercialización de productos y servicios liderados por mujeres para que puedan tener solvencia económica.

Finalmente, se promovió la participación paritaria en distintos comités estratégicos asociados a las Metas de Eficiencia Institucional y se impulsó el desarrollo de herramientas estadísticas con datos desagregados por sexo, a través del Observatorio Estadístico.

4.6.6 Estado Verde

En el transcurso del 2025, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) alcanzó un cumplimiento del 100% en las Metas de Eficiencia Institucional de Estado Verde. En su condición de servicio en etapa 3, la institución ejecutó un Plan de Gestión Ambiental estructurado en ocho dimensiones:

- **Gestión Energética:** Se implementaron campañas de información y educación orientadas a promover el ahorro energético y la adopción de hábitos de consumo más sostenibles.
- **Gestión de Vehículos:** Se capacitó a las personas conductoras para incorporar comportamientos que reduzcan el impacto ambiental de sus desplazamientos.
- **Gestión del Papel:** Se realizó supervisión de impresoras personales y multifuncionales con el objetivo de disminuir el volumen de impresiones.
- **Gestión Hídrica:** Se reemplazaron las llaves de lavamanos por dispositivos con temporizador, acompañados de campañas de difusión para promover el consumo eficiente del agua.
- **Gestión de Residuos:** Se instalaron contenedores de reciclaje y se elaboró una Política Interna de Gestión de Residuos.
- **Baja de Bienes:** Se actualizó el Manual de Procedimientos de Control y Administración de Inventario, incorporando criterios de economía circular.
- **Compras Sustentables:** Se actualizó el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, incluyendo un apartado específico sobre adquisiciones sustentables.
- **Transporte:** Se desarrollaron campañas de concientización para fomentar una cultura de transporte sostenible al interior de la institución.

Para este 2026, la SUPERIR mantiene el Plan de Gestión Ambiental con las mismas dimensiones, avanzando hacia nuevas metas que buscan profundizar y consolidar los logros alcanzados, con énfasis en la modernización de infraestructura y la mejora continua de los procesos ambientales institucionales.

4.6.7 Sistema de Riesgos Psicosociales

Durante 2025, la Superintendencia dio cumplimiento a las etapas 1 y 2 del Sistema de Gestión de Riesgos Psicosociales Laborales (SRPL), implementado para fortalecer la gestión preventiva de los riesgos psicosociales en el trabajo.

Para ello, se estableció la gobernanza institucional del sistema mediante la designación de un coordinador, la definición de los centros de trabajo y, la constitución y capacitación de los Comités de Aplicación. Asimismo, se analizaron los resultados de la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO realizada durante 2024, complementándolos con grupos de discusión que permitieron elaborar un diagnóstico institucional, posteriormente validado por la Superintendencia de Seguridad Social. Sobre la base de dicho diagnóstico, la institución elaboró, aprobó y difundió una Política de Gestión de Riesgos Psicosociales y un Plan Plurianual de Mejoramiento de los Entornos de Trabajo, ambos



construidos de manera participativa y validados por la Superintendencia de Seguridad Social. Estos instrumentos constituyen el marco institucional para la gestión y mejora continua de los entornos laborales. En 2026, la Superintendencia continuará con la implementación de las etapas siguientes del sistema, incluyendo el análisis de los resultados de la nueva aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO y la ejecución de las acciones comprometidas en el Plan Plurianual de mejoramiento de los Entornos de Trabajo.

4.6.8 Programa de pasantías y prácticas

Como parte de su compromiso con la formación de futuros profesionales, la SUPERIR mantiene un convenio de colaboración con la Corporación de Asistencia Judicial (CAJ) que permite la incorporación de postulantes al título de abogado para la realización de su práctica profesional. Durante este período, los postulantes se integran a distintas unidades jurídicas del Servicio, donde participan en actividades de apoyo, aprendizaje y formación práctica, siempre bajo la supervisión de funcionarios y funcionarias de la institución. Durante 2025, la Superintendencia recibió 31 postulantes en práctica, cifra que representa un aumento de 19,2% respecto de 2024. Este incremento permitió ampliar las oportunidades de formación profesional y fortalecer las actividades de apoyo desarrolladas por las distintas unidades jurídicas de la institución, en un contexto de creciente demanda por los servicios que ofrece la SUPERIR.

Asimismo, en enero de 2025 la Superintendencia desarrolló una nueva versión de su Programa de Pasantías, dirigido a estudiantes de cuarto y quinto año de Derecho y personas egresadas de distintas universidades del país. En esta instancia participaron 12 estudiantes provenientes de cinco universidades, quienes tuvieron la oportunidad de conocer el funcionamiento del sistema concursal y acercarse al quehacer institucional mediante actividades formativas y de observación práctica en distintas áreas del Servicio.

5. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PERIODO

En el transcurso del año 2025, la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento ejecutó un presupuesto total de \$10.660 millones, equivalente al 99,34% de los recursos vigentes del período, evidenciando un alto nivel de ejecución y una gestión responsable y eficiente de los recursos públicos asignados al Servicio.

La principal partida de gasto correspondió a personal, con una ejecución de \$6.502 millones, equivalente al 61% del presupuesto total. En segundo lugar, las transferencias corrientes alcanzaron \$2.290 millones (21%), destinadas principalmente al financiamiento de honorarios de liquidadores en procedimientos contemplados en el artículo 40 de la Ley N.º 20.720. Entre los gastos relevantes destacaron el arriendo de dependencias institucionales, por \$520 millones (5%), y las indemnizaciones por retiro de personal, por \$339 millones (3%).

En materia de inversión, la adquisición de activos no financieros alcanzó \$343 millones, concentrándose en la renovación de equipos computacionales y periféricos (\$216 millones), así como en la adquisición y desarrollo de programas computacionales (\$127 millones), fortaleciendo la infraestructura tecnológica institucional y los procesos de modernización del Servicio.



Fuente de datos: Departamento de Finanzas y Administración SUPERIR.

La adecuada ejecución presupuestaria permitió sostener la operación institucional, fortalecer la respuesta frente al aumento de las solicitudes de renegociación, mantener las actividades de fiscalización, y avanzar en iniciativas de modernización, transformación digital, capacitación y atención ciudadana desarrolladas durante el período.

6. AVANCES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

La Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) no posee competencias directas en materia de seguridad y orden público. Sin perjuicio de ello, durante 2025 continuó colaborando con los organismos competentes mediante la denuncia y remisión de antecedentes cuando, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización, detectó hechos que pudieran revestir carácter de delito en el ámbito de los procedimientos concursales, fortaleciendo además sus capacidades para la identificación y derivación de este tipo de casos, en resguardo de la transparencia, la fe pública y el adecuado funcionamiento del sistema concursal.

7. MEDIDAS ORIENTADAS AL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS

La labor de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR) contribuye al crecimiento económico y al bienestar de las personas mediante el fortalecimiento del adecuado funcionamiento del sistema concursal. A través de sus funciones de regulación y fiscalización de los entes que intervienen en los procedimientos concursales, la institución promueve el cumplimiento de

la normativa, la transparencia de los procesos y la protección de los derechos de las personas deudoras, acreedores y demás intervinientes.

Asimismo, mediante la administración del Procedimiento Concursal de Renegociación de la Persona Deudora, la SUPERIR facilita el acceso a una herramienta gratuita de alivio financiero para personas en situación de sobreendeudamiento. Complementariamente, las acciones de orientación, difusión y educación financiera desarrolladas por el Servicio contribuyen a un mayor conocimiento de las herramientas disponibles para enfrentar situaciones de endeudamiento e insolvencia, favoreciendo una toma de decisiones más informada por parte de las personas y empresas.

De esta forma, la SUPERIR contribuye a fortalecer la confianza en el sistema concursal, favoreciendo la rehabilitación financiera de las personas, el cumplimiento de las obligaciones y el adecuado funcionamiento de la economía.

8. ACCIONES DE RECONSTRUCCIÓN EN TERRITORIOS AFECTADOS POR EMERGENCIAS

En el marco de los incendios que afectaron a las regiones de Ñuble y Biobío en 2026, la SUPERIR implementó medidas orientadas a apoyar la recuperación financiera de las personas y micro y pequeñas empresas afectadas. Entre ellas, se priorizó la atención de solicitudes de Renegociación de la Persona Deudora provenientes de las zonas afectadas y se reforzaron las acciones de orientación y difusión sobre las herramientas contempladas en la Ley N.º 20.720.

Asimismo, el Servicio desarrolló una campaña especial de información a través de su sitio web, redes sociales, medios de comunicación y actividades de orientación, con el objeto de acercar estas herramientas a la ciudadanía. Como parte de estas acciones, se realizaron charlas informativas en las comunas afectadas por los incendios, contribuyendo a que las personas afectadas conocieran las alternativas disponibles para enfrentar situaciones de endeudamiento derivadas de la emergencia.

9. DESAFÍOS Y PRIORIDADES 2026-2027

Los resultados alcanzados durante el período constituyen una base sólida para continuar fortaleciendo la capacidad de la institución para responder a las necesidades de la ciudadanía y a los desafíos que enfrenta el sistema concursal. En un contexto marcado por una creciente demanda de servicios, mayores exigencias regulatorias, avances tecnológicos y nuevas expectativas de las personas usuarias, la SUPERIR orientará sus esfuerzos al fortalecimiento de sus capacidades institucionales, la mejora continua de sus servicios y la generación de valor público. En este marco, se han definido las siguientes prioridades para el período 2026-2027:

1. Consolidar la Renegociación de la Persona Deudora como una herramienta eficaz de protección financiera para la ciudadanía.

Implementar medidas que permitan recuperar la oportunidad del procedimiento, simplificando el examen de admisibilidad, reduciendo la documentación exigida a las personas deudoras, optimizando la gestión de audiencias y fortaleciendo la experiencia usuaria. Asimismo, se



avanzará en la modernización de los procesos para responder de manera más eficiente al sostenido aumento de la demanda.

2. Impulsar la modernización tecnológica, la transformación digital y la gobernanza de datos.

Implementar el Plan de Transformación Digital 2026-2028, fortalecer la infraestructura tecnológica institucional, mejorar la calidad y disponibilidad de los datos y avanzar en la implementación de la Política de Gobernanza de Datos. Lo anterior permitirá fortalecer la continuidad operacional, la ciberseguridad, la protección de datos personales y la toma de decisiones basada en evidencia.

3. Fortalecer la función normativa y consolidar la fiscalización basada en riesgos.

Continuar fortaleciendo las capacidades regulatorias de la institución mediante la actualización, sistematización y mejora continua de la normativa institucional, promoviendo criterios consistentes que otorguen mayor certeza jurídica a los sujetos fiscalizados, las personas usuarias y los equipos internos. Asimismo, consolidar el modelo de supervisión basada en riesgos, fortaleciendo el uso de datos, indicadores y herramientas analíticas para focalizar la fiscalización, optimizar el uso de los recursos institucionales y responder de manera más efectiva a un sistema concursal cada vez más complejo y dinámico.

4. Consolidar una gestión pública basada en la colaboración y la coordinación institucional.

Profundizar el trabajo conjunto con organismos públicos e internacionales, la academia y otros actores relevantes del ecosistema concursal para enfrentar desafíos regulatorios comunes, facilitar la implementación de reformas legales y fortalecer la interoperabilidad y el intercambio seguro de información. Esta coordinación será especialmente relevante para abordar materias vinculadas a la protección de datos personales, la modernización de los procedimientos administrativos, la implementación de nuevas herramientas tecnológicas y el fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante la incorporación de buenas prácticas, evidencia y conocimiento especializado.

5. Fortalecer el desarrollo organizacional y la gestión estratégica de personas.

Implementar las acciones derivadas de la evaluación de riesgos psicosociales, fortalecer el liderazgo, la formación especializada y la gestión del conocimiento, avanzando en la actualización de perfiles de cargo y en la identificación de competencias críticas, para asegurar que la institución cuente con las capacidades necesarias para enfrentar los desafíos asociados a la transformación digital, el fortalecimiento regulatorio, la supervisión basada en riesgos y la creciente complejidad del sistema concursal.

6. Ampliar el alcance de la educación financiera y el conocimiento de las herramientas de la ley de insolvencia.

Profundizar las acciones de difusión, orientación y educación dirigidas a la ciudadanía, fortaleciendo el conocimiento y acceso oportuno a los mecanismos de renegociación, reorganización y asesorías económicas de insolvencia, contribuyendo a una mejor toma de decisiones financieras, a la prevención del sobreendeudamiento y a una recuperación económica más efectiva de las personas y empresas.



La materialización de estos desafíos requerirá continuar fortaleciendo las capacidades institucionales, promoviendo la innovación, la colaboración y la mejora continua. Seguiremos trabajando para entregar servicios oportunos y de calidad a la ciudadanía, fortalecer la efectividad de nuestra función reguladora y fiscalizadora, y contribuir al adecuado funcionamiento del sistema concursal en beneficio de las personas, las empresas y la economía del país.